



*Rob: Florica B
21/11/17
mo A*

ACUERDOS MUNICIPALES



Consejo Colombiano
UNO A ESTEREO
Nº. 01.3000136-1

Calle 3 No. 14-22 Tel: 6372388 - San Agustín

ACUERDO No. 038

(Noviembre 27 de 2017)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°

Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de San Agustín, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) en la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$31.934.545.325.60), a recaudarse de la siguiente manera:





ACUERDOS MUNICIPALES

RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2018

ESTIMADO VIGENCIA FISCAL AÑO 2018	
CONCEPTO	TOTAL ESTIMADO
I. RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO	\$31.934.545.325.60
1. INGRESOS CORRIENTES	\$31.934.545.325.60

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2º

Aprópiése para atender los gastos de funcionamiento, deuda pública y programas de inversión del Gobierno Municipal, durante el período fiscal del primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) en la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$31.934.545.325.60), como se describe a continuación:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO
VIGENCIA FISCAL AÑO 2018

APROPIADO VIGENCIA FISCAL AÑO 2018		
CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL ESTIMADO

SECCION 0101 CONCEJO MUNICIPAL		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$181.541.817
	TOTAL SECCION 0101	\$181.541.817





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

FOR-CM200-04
Versión: 01
Página 3 de 29

ACUERDOS MUNICIPALES

SECCION 0102 PERSONERÍA MUNICIPAL		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$117.000.000
	TOTAL SECCIÓN 0102	\$117.000.000

SECCION 0103 GOBIERNO MUNICIPAL		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.596.458.183
	TOTAL SECCIÓN 0103	\$1.596.458.183
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.895.000.000

SECCION 0201 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
B	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$351.956.136
B	INTERESES	\$89.907.556
	TOTAL SECCIÓN 0201	\$421.863.692

SECCIÓN 0202 PROGRAMAS DE INVERSIÓN GOBIERNO MUNICIPAL		
C	GASTOS DE INVERSIÓN	\$29.617.681.633.60
	PROGRAMA EDUCACIÓN	\$1.439.617.621,00
	Subprograma Calidad Matricula	\$ 879.292.454





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

FOR-CM200-04
Versión: 01
Página 4 de 29

ACUERDOS MUNICIPALES

Subprograma Gratuidad Matrícula	\$560.325.167
PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$23.806.213.339.60
Subprograma Régimen Subsidiado	\$23.055.753.287.60
Subprograma Acciones en Salud Pública Colectiva	\$354.978.505
Subprograma Prestación de Servicios	\$325.881.547
Subprograma Otros Gastos del Sector Salud	\$69.600.000
PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$1.401.209.831
Subprograma Infraestructura	\$1.043.410.047
Subprograma Subsidios	\$357.799.784
PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN	\$140.594.747
Subprograma Infraestructura	\$41.200.000
Subprograma Fomento al Deporte	\$99.394.747
PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL	\$147.546.061
Subprograma Promoción de la Cultura	\$147.546.061
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS	\$163.000.000
Subprograma Infraestructura	\$163.000.000
PROGRAMA APOYO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	\$57.000.000
Subprograma Infraestructura	\$57.000.000
PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO	\$99.552.087





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

FOR-CM200-04
Versión: 01
Página 5 de 29

ACUERDOS MUNICIPALES

Subprograma Desarrollo Agropecuario	\$99.552.087
PROGRAMA TRANSPORTE	\$508.904.000
Subprograma Infraestructura	\$422.000.000
Subprograma Jornales	\$86.904.000
PROGRAMA MEDIO AMBIENTE	\$674.313.227
Subprograma Conservación	\$674.313.227
PROGRAMA CENTROS DE RECLUSIÓN	\$19.000.000
Subprograma Servicios	\$19.000.000
PROGRAMA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	\$124.090.800
Subprograma Prevención	\$96.873.300
Subprograma Atención	\$27.217.500
PROGRAMA PROMOCIÓN Y DESARROLLO	\$31.400.000
Subprograma Promoción del Desarrollo Turístico	\$31.400.000
PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	\$280.200.000
Subprograma Apoyo Integral Población Vulnerables	\$280.200.000
PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$90.000.000
Subprograma Infraestructura	\$90.000.000
PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO	\$10.000.000
Subprograma Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica	\$10.000.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$434.039.920





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

FOR-CM200-04
Versión: 01
Página 6 de 29

ACUERDOS MUNICIPALES

Subprograma Capacitación y Asistencia Técnica	\$101.950.000
Subprograma apoyo a la Gestión	\$332.089.920
PROGRAMA JUSTICIA	\$191.000.000
Subprograma Seguridad, Protección Ciudadana	\$191.000.000

RESUMEN GENERAL		
CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL ESTIMADO

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.895.000.000
B	SERVICIO DE LA DEUDA	\$421.863.692
C	GASTOS DE INVERSIÓN	\$29.617.681.633.60
	TOTAL	\$31.934.545.325.60

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. ALCANCE. Las disposiciones generales del presente Proyecto son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Anual del municipio de San Agustín y regirán únicamente para el año fiscal 2018.





ACUERDOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Estas Disposiciones Generales rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del municipio de San Agustín.

ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO. La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de San Agustín, de la vigencia 2018, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, con el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 018 de 2008 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos para quienes rige el Presente Proyecto.

PARÁGRAFO: El Gobierno municipal expedirá los actos administrativos correspondientes con el fin de desarrollar el presente Proyecto, estableciendo los procedimientos, metodologías, requisitos, fechas, plazos y etapas para darle cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. TRANSFERENCIAS. Los recursos que perciba la administración por concepto de transferencias de la nación serán manejados en cuentas separadas según la destinación de cada uno de ellas y serán apropiadas dentro del presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO 7. RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría Administrativa, Financiera y Tesorería Municipal - Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO 8. CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por la Secretaría de Hacienda del municipio. Dicha certificación deberá estar soportada por acto administrativo cuando los recursos no se encuentren en caja. En todo caso para ser adicionados requieren aprobación del Concejo Municipal.



ACUERDOS MUNICIPALES

Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se adicionarán a los ingresos del presupuesto de la Administración Municipal mediante Decreto expedido por el Señor Alcalde.

ARTÍCULO 9. SUSPENSIÓN DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Cuando el Gobierno Municipal suspenda las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas de presupuesto, las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio, deberán reflejar esta operación y efectuar de manera inmediata los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle. De igual forma se deberán realizar los ajustes correspondientes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC –.

CAPÍTULO III

PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN Y PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias Judiciales, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 11. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. Los pagos serán realizados teniendo en cuenta el Programa Anual mensualizado de caja PAC

CAPÍTULO IV

VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 12. VIABILIDAD PARA PLANTAS DE PERSONAL La Secretaría de Hacienda Municipal - Oficina de Presupuesto- emitirá certificación de viabilidad presupuestal sobre las propuestas de modificación de las plantas de personal de las Entidades que conforman el presupuesto anual, con observancia de lo establecido en el





ACUERDOS MUNICIPALES

artículo 75 de la Ley 617 de 2000, previo el envío de los siguientes documentos y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud del Representante Legal
2. Justificación técnica firmada por el Representante Legal.
3. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
4. Proyecto de acto administrativo de la modificación de planta propuesta.

PARÁGRAFO 1°. *La Oficina de Presupuesto expedirá certificación de viabilidad presupuestal sobre las asignaciones salariales y prestacionales que impliquen incrementos en los costos actuales, de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del municipio, previo el cumplimiento de los requisitos y el envío de los documentos antes señalados.*

ARTÍCULO 13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Todos los actos o contratos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos para su perfeccionamiento deberán contar con registro presupuestal que indique claramente el objeto, el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras y adquirir compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado.

PARÁGRAFO. Cuando los compromisos a adquirir se financien con rentas provenientes de convenios, sólo se podrá expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 14. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá una certificación en la que conste que existe apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

PARÁGRAFO 1. La provisión de vacantes de personal, deberá corresponder a los cargos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores oficiales. La provisión de empleos que se efectúe con violación a este mandato carecerá de validez y generará la responsabilidad prevista en las normas legales vigentes

PARÁGRAFO 2. La vinculación de supernumerarios requiere de certificado de disponibilidad presupuestal previo y se hará para suplir las vacancias temporales de los



ACUERDOS MUNICIPALES

empleados públicos en caso de licencia o de vacaciones y para cumplir actividades de carácter transitorio.

PARÁGRAFO 3. Para todos los efectos legales, el valor límite por servicios personales y aportes patronales corresponde al monto de la apropiación presupuestal y el giro estará condicionado a los montos aprobados en el PAC.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual podrá contraer compromisos a nombre del municipio que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a organismos nacionales e internacionales con cargo al Presupuesto Anual del municipio, sin previo Proyecto aprobatorio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 16. ESPECIALIZACIÓN. De conformidad con el Principio Presupuestal de Especialización, las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 17. IMPUTACION DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderán con los recursos presupuestales de cada entidad o sección del presupuesto. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales de gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 18. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.

Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en





ACUERDOS MUNICIPALES

el último mes de 2017, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2018.

La prima de vacaciones podrá ser cancelada con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación. En observancia de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 19. CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza al Gobierno Municipal y sus entidades descentralizadas para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente tengan. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda Municipal - Oficina de Presupuesto- podrá descontar la suma correspondiente a dichas obligaciones de las transferencias que se giren por cualquier concepto a las respectivas entidades. Igualmente podrá realizarse cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas y otras entidades territoriales, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos debe existir previo Proyecto escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 20. DISTRIBUCIONES AL INTERIOR DE UN RUBRO PRESUPUESTAL.

Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del municipio, podrán realizar distribuciones dentro del mismo rubro del Plan de Cuentas del presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación y cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Las modificaciones presupuestales que se hagan al interior de estas subcuentas que no varíen el monto total del rubro establecido en el plan de cuentas, no requieren de concepto de viabilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto. Copia del acto administrativo deberá ser enviada a esta Oficina dentro de los tres días siguientes a la expedición del mismo.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 21. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. De acuerdo al concepto 001 del 13 de julio de 2006, emitido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público La programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto de cada vigencia fiscal, debe hacerse de tal manera que solo se programen compromisos que se puedan recibir a satisfacción antes del 31 de diciembre de esa vigencia fiscal. Las reservas presupuestales deben ser excepcionales.





ACUERDOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 22. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio constituidas a 31 de diciembre de 2017, originadas en obligaciones legalmente adquiridas deberán remitirse a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Tesorería en la fecha que para el efecto se determine, Las cuáles serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

CAPÍTULO VII

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 23. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Todas las operaciones de crédito público que realice el municipio, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal y la normatividad nacional sobre la materia; seguir los lineamientos establecidos en los respectivos Proyectos del Concejo Municipal y demás normas referentes a la materia.

ARTÍCULO 24. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 25. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE SERVICIO DE LA DEUDA.

Si la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuenta con disponibilidad de recursos suficientes, podrán atenderse compromisos de vigencias siguientes y realizar otras operaciones de crédito público con cargo al presupuesto de la vigencia.

CAPÍTULO VIII

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 26. LAS APROPIACIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. Funcionamiento

1 Servicios personales





ACUERDOS MUNICIPALES

2. Gastos generales

B. Servicio de la deuda pública

C. Inversión

DEFINICION DE LOS GASTOS

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. Servicios Personales

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe ya sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos Generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente, también recursos que transfieren a órganos o entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

C. INVERSIÓN



ACUERDOS MUNICIPALES

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

1. SECTOR EDUCACIÓN

1.1. Pre inversión, estudios, diseños, consultorías, asesorías e interventorías: Recursos a invertir en la primera etapa de un proyecto, es decir, aquella donde se realizan los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

1.2. Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa: Recursos destinados a la ejecución de obras de adecuación, ampliación o construcción de los establecimientos educativos estatales, pago de mano de obra calificada, compra y transporte de materiales y la compra de terrenos para la construcción de los mismos.

1.3. Mantenimiento de Establecimientos Educativos: Son todas las erogaciones necesarias para la ejecución de obras de conservación preventiva, correctiva y mejoramiento de los establecimientos educativos, pago de mano de obra calificada y la compra y transporte de materiales

1.4. Dotación institucional de infraestructura educativa: Son las erogaciones necesarias para la dotación de los establecimientos educativos en mobiliario escolar básico, equipos didácticos y herramientas para talleres y ambientes especializados para la educación media, técnica para uso institucional

1.5. Dotación institucional de material y medios pedagógicos: contempla las Asignaciones dirigidas a la dotación de medios y recursos pedagógicos para el aprendizaje: tales como audiovisuales, textos, libros de referencia y consulta general, material de laboratorio para uso institucional.





ACUERDOS MUNICIPALES

1.6. Pago de servicios públicos de las instituciones educativas: recursos destinados a cancelar los servicios públicos, utilizados en la operación de los establecimientos educativos estatales, tales como energía, teléfono, internet.

1.7 Alimentación Escolar: los municipios deben destinar estos recursos a programas de alimentación escolar, en desarrollo de las competencias asignadas con el fin de garantizar el servicio de la complementación alimentaria a los estudiantes de su jurisdicción

1.8. Transporte escolar: los municipios destinarán los recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres, así también se realizarán las erogaciones necesarias para la presentación de proyectos de cofinanciación del transporte escolar a otras entidades del estado.

1.9 Funcionamiento básico de los establecimientos educativos excepto servicios públicos: recursos destinados a complementar o financiar los costos básicos de operación de los establecimientos educativos estatales.

1.10 Transferencia para Calidad Gratuitad: Recursos girados a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales con el propósito de garantizar la gratuidad educativa entendida como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

2. SECTOR SALUD

2.1. Régimen Subsidiado: recursos destinados a la financiación de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre no asegurada.

2.2. Acciones de Salud pública colectiva: Estos recursos deben destinarse a la financiación de las responsabilidades en materia de salud pública establecidas para las entidades territoriales, como lo define la ley 715 de 2001.

2.3. Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda: recursos asignados para garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y los servicios no incluidos en el POS subsidiado de la población asegurada.

2.4. Otros Gastos del Sector Salud: Estos recursos serán destinados al funcionamiento y operación de la Secretaría de Salud local.





ACUERDOS MUNICIPALES

3. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

3.1. Acueducto – Captación: Recursos para financiación de estructuras para obtener agua de fuentes de abastecimiento como embalse, presa, bocatoma subterránea y /o superficial, pozo profundo, estación de bombeo etc. Etc. y para captación de aguas subterráneas.

3.2 Acueducto - Aducción: Recursos para financiar componentes de transporte de agua cruda desde su captación hasta la planta de potabilización: tubería flujo libre o presión, túnel, viaducto, anclaje, canal, cámara rompe presión, tanque de almacenamiento, etc. y pretratamiento.

3.3 Acueducto - Almacenamiento: Recursos para financiar estructuras (tanques, cámaras etc.) y sistemas destinados a depositar para el almacenamiento, un determinado volumen de agua para cubrir picos horarios, la demanda de la población o para atención de imprevistos y/o emergencias.

3.4 Acueducto tratamiento- Recursos para financiar purificación de agua: desarenador, microtamizado, remoción grasa y aceite, coagulación, mezcla, floculación, sedimentación, filtración, desinfección.

3.5. Acueducto – conducción: Recursos para la financiación de componentes para transportar el agua desde la planta de potabilización hasta el sistema de distribución (estación de bombeo, equipo de bombeo, túneles, tuberías a presión y accesorios).

3.6. Acueducto – Distribución: Recursos para financiar tubería, accesorios y estructuras que conducen el agua desde tanques de almacenamiento a plantas de tratamiento hasta puntos de consumo. Los tanques de almacenamiento y compensación pueden contener estaciones y equipos de bombeo.

3.7. Acueducto pre inversiones, estudios: Recursos para la financiación de la fase preliminar de un proyecto de acueducto y que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.

3.8. Acueducto – subsidios: Recursos que aporta la entidad territorial para financiar los subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de la trifa del servicio público.





ACUERDOS MUNICIPALES

3.9. Alcantarillado – Recolección: recursos para financiar tuberías, colectores, interceptores y estructuras que están destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales domésticas e industriales, las cuales se conectan a través de una acometida de alcantarillado.

3.10. Alcantarillado – Transporte: Recursos para financiar la construcción y optimización del sistema de redes, colectores e interceptores para llevar y conducir las aguas residuales desde los hogares, comercio o industria hasta las plantas de tratamiento o medio natural donde se vierten.

3.11. Alcantarillado – tratamiento: Recursos para la financiación de obras, que permiten reducir a niveles convenientes el contenido de materia orgánica de las aguas residuales antes de su vertimiento a un medio natural.

3.12. Alcantarillado pre inversiones, estudios: Recursos para la financiación de la fase preliminar de un proyecto de alcantarillado que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.

3.13. Alcantarillado interventoría – Recursos para pago a una persona para controlar, realizar seguimiento, asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y en las cláusulas estipuladas por el contrato.

3.14. Alcantarillado Subsidios - Recursos que aporta la entidad territorial para financiar los subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de la trifa del servicio de Alcantarillado.

3.15. Aseo Subsidios - Recursos que aporta la entidad territorial para financiar los subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de la trifa del servicio de aseo.

3.16. Transferencias PDA – Inversión: Recursos transferidos al Plan Departamental de Aguas para ser ejecutados en inversión, de conformidad con el esquema adoptado por el respectivo departamento, según los lineamientos de la política nacional.

3.17. Déficit en el sector: recursos destinados al pago de déficit de inversión en el sector agua potable y saneamiento básico.

4. SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE





ACUERDOS MUNICIPALES

4.1. Desarrollo de programas y actividades para el fomento de la práctica del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre: son las erogaciones de dinero para apoyar los eventos y programas de recreación y deportes, así como el pago de los coordinadores y la logística necesaria para desarrollar los mismos.

4.2. Construcción Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos: Son todas las erogaciones necesarias para la construcción mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos como diseños y estudios, pago de mano de obra calificada, compra y transporte de materiales y la compra de terrenos para la construcción de los mismos.

4.3. Pago de Instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación: Recursos orientados al pago de los instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación.

4.5. Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del Deporte y las Recreación - Recursos orientados a la compra de implementos y equipos, para la dotación de escenarios deportivos y la práctica del deporte.

4.6. Pre inversión en infraestructura - Recursos orientados a la realización de los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar un p-proyecto en el sector.

5. SECTOR CULTURA

5.1 Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales: Recursos orientados a la financiación de actividades y estímulos realizados por la entidad territorial para fomentar, apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales.

5.2 Formación, Capacitación e investigación artística y cultural. Recursos orientados a la financiación de actividades realizadas por la entidad territorial en las áreas de formación, capacitación e investigación artística y cultural.

5.3. Protección del patrimonio cultural: Recursos orientados a la financiación de actividades y planes de protección orientados a la conservación y rehabilitación del patrimonio cultural.

5.4 Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural: Recursos orientados por la entidad territorial para ejecutar proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura cultural.





ACUERDOS MUNICIPALES

5.5 Mantenimiento de bibliotecas: gastos dirigidos al mantenimiento de la infraestructura física de las bibliotecas municipales.

5.6 Dotación de bibliotecas – Gastos dirigidos al suministro de libros, mobiliarios y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de las bibliotecas municipales.

5.7: Pago de instructores contratados para las bandas municipales: Recursos orientados por la entidad territorial para el pago de los instructores contratados para las bandas musicales.

5.8 Seguridad social del gestor y creador cultural: Recursos orientados a garantizar la seguridad social del creador y gestor cultural.

6- SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES AL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)

6.1 Expansión del servicio de Alumbrado público: recursos orientados a la financiación de extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos para el alumbrado público.

6.2. Mantenimiento del servicio de alumbrado público: recursos orientados a la financiación de la revisión y reparación de los dispositivos y redes involucradas en el servicio.

6.3. Preinversión en infraestructura: Gasto relacionados con estudios que permitan establecer la factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos a realizar.

7. SECTOR VIVIENDA

7.1. Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social – Aportes en dinero que realiza la entidad territorial, que se otorga por única vez a beneficiario, atendiendo a criterios de focalización y que constituye un complemento de su ahorro, crédito u otros aportes para facilitar la compra de vivienda.

7.2. Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico: inversión realizada por la entidad territorial en el desarrollo de planes y proyectos que facilitan el mejoramiento de vivienda y saneamiento básico





ACUERDOS MUNICIPALES

7.3. Planes y proyectos construcción de vivienda en sitio propio: inversión realizada por la entidad territorial en el desarrollo de planes y proyectos que facilitan el la construcción de vivienda en sitio propio.

7.4. Pre inversión en infraestructura: Gastos relacionados con estudios que permitan establecer la factibilidad técnica, económica, financiera, y ambiental de los proyectos a realizar.

8. SECTOR AGROPECUARIO

8.1. Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de Asistencia Técnica directa Rural: Comprende el pago del personal técnico vinculado necesario para la ejecución de un proyecto de Asistencia Técnica Rural regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios y pesqueros, en el manejo de los suelos, en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva.

8.2. Contratos celebrados con entidades prestadoras del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural: suma cancelada a un tercero por contrato realizado para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.

8.3. Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del Plan Agropecuario: Inversión orientada al desarrollo de programas, proyectos en el marco del Plan Agropecuario.

9. SECTOR TRANSPORTE

9.1. Mejoramiento de vías: Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes, para lo cual se hace necesaria la construcción de obras de infraestructura ya existente.

9.2. Mantenimiento rutinario de vías: Conservación continua que se realiza en vías pavimentadas o no, de las zonas laterales, y a intervenciones de emergencias en la carretera, con el fin de mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad de la vía.

9.3. Mantenimiento periódico de vías: Se realiza en las pavimentadas y en afirmado, comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables relativamente prolongados, (3 a 5 años), destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionada.





ACUERDOS MUNICIPALES

9.4. Estudios en pre inversión e infraestructura: Es la fase preliminar para la ejecución de un proyecto de infraestructura que permite, mediante la elaboración de estudios demostrar sus bondades técnicas, económicas, financieras institucionales y sociales.

10. SECTOR AMBIENTAL

10.1 Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos: Inversión orientada a la eliminación total o parcial de la contaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos en el marco de un proyecto.

10.2 Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos: Inversión orientada a la correcta disposición, eliminación y reciclaje residuos líquidos y sólidos producidos por la entidad territorial, en el marco de un programa.

10.3 Educación Ambiental no Formal: Inversión orientada al desarrollo de proyectos de educación ambiental no formal.

10.4 Asistencia técnica en reconversión tecnológica: Recursos orientados a la prestación de asistencia técnica en reconversión tecnológica de la industria ubicada en la entidad territorial en el marco de un proyecto.

10.5 Reforestación y Control de Erosión: Inversión orientada a la reforestación y el control de la erosión del territorio de la entidad territorial.

10.6 Compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al Río Magdalena: Inversión orientada a la adquisición de tierras necesarias para la protección de micro cuencas asociadas al Río Grande de la Magdalena de la entidad territorial, en el marco de un proyecto.

11. SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN:

11.1. Dotación de Centros Carcelarios: Inversión orientada a la compra de elementos que permitan el buen funcionamiento del centro carcelario.

11.2. Transporte de Recluso: Recursos destinados al transporte de reclusos pertenecientes a los centros de reclusión de la entidad territorial.

11.3. Pago del personal de la guardia penitenciaria: pago de los servicios personales prestados por el cuerpo de seguridad que mantiene el orden público y la vigilancia interna de los centros de reclusión.





ACUERDOS MUNICIPALES

12. SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

12.1. Preinversión en infraestructura: Etapa en la que se realizan los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar un proyecto de infraestructura en el sector

12.2. Adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo: inversiones orientadas a proporcionar, acomodar y adecuar las áreas urbanas y rurales clasificadas como zonas de alto riesgo para prevenir desastres en los asentamientos

12.3. Asentamientos establecidos en zonas de alto riesgo: Recursos orientados a la protección de la población ubicada en los asentamientos establecidos en zonas de alto riesgo por medio de su reubicación.

12.4. Monitoreo, Evaluación y zonificación de riesgo para fines de planificación: Acciones encaminadas a la recolección, consolidación análisis y evaluación de información necesaria para la evaluación de planes, programas y proyectos de prevención y atención de desastres.

12.5. Ayuda humanitaria en situaciones declaradas de desastres: recursos destinados a la ayuda humanitaria en situaciones declaradas de desastres

12.6. Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres – Inversión destinada al fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres en la entidad territorial

12.7. Plan para la gestión del riesgo de desastres: Gasto destinado a la formulación del Plan para la gestión del riesgo de desastres.

12.8. Contratos celebrados con cuerpo de bomberos para la prevención y control de incendios: recursos orientados a la prevención y el control de incendios por medio de un contrato con el cuerpo de bomberos.

13. SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

13.1. Promoción de capacitación para empleo: Recursos orientados a la capacitación para el trabajo y el desarrollo humano.

13.2. Promoción del Desarrollo Turístico: recursos destinados por la entidad territorial a la explotación y promoción de su atractivo turístico.





ACUERDOS MUNICIPALES

14. SECTOR POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE

14.1. Protección integral a la Primera Infancia: Recursos destinados a la financiación de los proyectos de protección integral, a la primera infancia, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, y los lineamientos del gobierno nacional.

14.2. Protección integral a la niñez:

14.2.1. Contratación del servicio: Inversión orientada a la contratación del Servicio para la adecuada protección integral de la niñez.

14.2.2. Prestación directa del servicio: Inversión orientada a la contratación del Servicio directa para la adecuada protección integral de la niñez.

14.2.3. Adquisición de insumos, suministros y dotación: Contempla los recursos destinados a la adquisición de insumos, suministros y dotación necesarios para el desarrollo de acciones y proyectos.

14.3. Protección integral a la adolescencia:

14.3.1. Contratación del Servicio: Inversión orientada a la contratación del servicio para la adecuada protección integral a la adolescencia.

14.4 Atención y apoyo al adulto mayor:

14.4.1 Adecuación de infraestructura: inversión orientada a la adecuación de la infraestructura relacionada con la atención y apoyo al adulto mayor.

14.4.2 Contratación del servicio: inversión orientada a la contratación del servicio para la adecuada atención y apoyo al adulto mayor

14.4.3 Prestación directa del servicio: Talento humano que desarrolla las funciones de carácter operativo: Contempla la remuneración del talento humano que desarrolla las funciones de carácter operativo en el área de atención y apoyo al adulto mayor, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

14.4.4. Adquisición de insumos, suministros y dotación: Contempla los recursos destinados a la adquisición de insumos, suministros y dotación necesarios para el desarrollo de acciones y proyectos.

14.5 Programas de discapacidad:





ACUERDOS MUNICIPALES

14.5.1 Contratación del servicio: Inversión orientada a la contratación del servicio para la adecuada atención y apoyo a madres / padres cabeza de hogar.

14.6. Programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de la Red Unidos – Más Familias en Acción:

14.6.1. Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo: contempla las funciones del talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de atención y apoyo a la población con discapacidad, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

14.6.2. Adquisición de insumos, suministros y dotación: Contempla los recursos destinados a la adquisición de insumos, suministros y dotación necesarios para el desarrollo de acciones y proyectos.

14.7. Atención y apoyo a la población L.G.T.B. Programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población L.G.T.B.

14.7.1. Construcción de infraestructura: Recursos orientados a la adecuación de infraestructura de los proyectos relacionados a la atención y apoyo a la población L.G.T.B.

14.7.2. Adecuación De infraestructura: Recursos orientados a la inversión de infraestructura de los proyectos relacionados a la atención y apoyo a la población L.G.T.B.

14.7.3. Contratación del Servicio: Inversión orientada a la contratación del servicio para la adecuación y apoyo a la población L.G.T.B.

14.7.4. Prestación directa del servicio: Inversión orientada a la prestación del servicio directa para la adecuada atención y apoyo a la población L.G.T.B.

14.7.4.1. Talento humano que desarrolla funciones de carácter Operativo: Contempla la remuneración del talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de atención y apoyo a la población L.G.T.B, cualquiera que sea su modalidad de vinculación.

14.7.4.2. Adquisición de insumos, suministros y dotación: Contempla los recursos destinados a la adquisición de insumos, suministros y dotación necesarios para el desarrollo de acciones y proyectos.





ACUERDOS MUNICIPALES

14.8. Atención y apoyo a las víctimas: Plan de Atención Territorial a la Población víctima: Recursos destinados al pago de las Actividades a ejecutar en el cumplimiento del Plan de Atención Territorial a la Población Víctima.

14.8.1. Protección integral a la juventud: Recursos destinados a la financiación de los proyectos de protección integral a la juventud.

14.8.2. Contratación del Servicio: Inversión orientada a la contratación del servicio para la adecuada protección integral a la juventud.

14.9. Apoyo a la mujer: recursos orientados a la financiación de proyectos de inversión destinados a la atención y apoyo de la mujer

15. SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

15.1. Pre inversión en infraestructura: Inversión empleada para la etapa en que se realizan los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar un proyecto de infraestructura en el sector.

15.2. Mejoramiento y mantenimiento de las dependencias de la administración: recursos orientados a la reparación conservación y mejoramiento de infraestructura física en donde funciona la administración municipal.

15.3. Construcción de plazas de mercado, mataderos, cementerios, y mobiliario del espacio público: Recursos empleados en construcción de la infraestructura física de bienes de uso público como son plazas de mercado, mataderos y cementerios.

15.4. Mejoramiento de zonas verdes, parques, plazas, plazoletas: Recursos empleados en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de bienes de uso público como son las zonas verdes, los parques, plazas y plazoletas.

16. SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

16.1. Programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social: Recursos empleados en la promoción y el fortalecimiento de instituciones u organizaciones comunitarias para que tengan una activa participación ciudadana y puedan ejercer el control social.

17. SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL





ACUERDOS MUNICIPALES

17.1. Programas de Capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de la ley: Actividades de asistencia técnica y capacitación institucional para el fortalecimiento de la administración local en el desarrollo de sus competencias legales.

17.2. Estratificación socioeconómica: Recursos destinados a la realización de la estratificación socioeconómica en la entidad territorial.

17.3. Elaboración y actualización del Plan de Desarrollo: Recursos orientados a la elaboración, actualización y evaluación del plan de Desarrollo.

17.4. Recursos destinados a la actualización catastral.

17.5. Recursos destinados para el fortalecimiento de la administración local en el desarrollo de sus competencias legales

18. SECTOR JUSTICIA

18.1. Pago de inspectores de policía: Corresponde al pago de servicios personales de los inspectores de policía

18.2. Pago de comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarías de familia: Pago del personal vinculado que presta servicios como comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarías de familia de la entidad territorial, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y Decreto 4840 de 2007.

18.3. Compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia: inversión orientada a la adquisición y montaje de equipos utilizados en la operación de redes de inteligencia militar.

18.4. Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas: Recursos destinados al pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas.

18.5. Servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados: Inversión orientadas al pago de servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados.

18.6. Gastos destinados a generar ambientes que propicien la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público: Es una inversión dirigida al desarrollo de acciones orientadas a la seguridad ciudadana y preservación del orden público.





ACUERDOS MUNICIPALES

18.7. Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Recursos empleados en el conjunto de acciones que dan desarrollo al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 27. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES TRIBUTARIAS.

Una vez surtido el proceso jurídico tributario, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan de los tributos u otros ingresos del Presupuesto del municipio, originados en las declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 29. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto, dentro de los tres días hábiles siguientes, con el fin de certificar su inembargabilidad.

ARTÍCULO 30. LEGALIDAD Y CONTROL DEL GASTO. La Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto - se abstendrá de considerar y tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de aquellos órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del municipio, cuando incumplan los objetivos y planes trazados en el Plan Financiero, en el Plan de Desarrollo, en el Programa Anual de Caja y en el Presupuesto, de conformidad con las normas presupuestales y el presente Proyecto.

ARTÍCULO 31. DE LA INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO: Declárense de importancia estratégica los proyectos de inversión en el Sector, Agua potable y Saneamiento Básico

ARTÍCULO 32. DE LA INVERSIÓN EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA: Que en el Presupuesto de Ingresos Gastos e Inversiones Municipal para la vigencia 2017 se estableció una partida presupuestal con el fin de atender las necesidades de la niñez y la adolescencia con el fin de dar cumplimiento con la ley 1098 de 2006





ACUERDOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 33. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y su respectiva sanción por parte del ejecutivo municipal, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de San Agustín Huila, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



GERMÁN DARÍO DELGADO BOLAÑOS
Presidente Concejo Municipal



LINA CLARENA RAMÍREZ VARGAS
Secretaría

SE HACE CONSTAR:

Que el acuerdo No. 038 de 2017, recibió los dos debates reglamentarios los días:

Diecisiete (17) y veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017.



GERMÁN DARÍO DELGADO BOLAÑOS
Presidente Concejo Municipal



LINA CLARENA RAMÍREZ VARGAS
Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

FOR-CM200-04
Versión: 01
Página 29 de 29


ACUERDOS MUNICIPALES

Dado en el Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



GERMAN DARIO DELGADO BOLAÑOS
Presidente Concejo Municipal


LINA CLARENA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-16
	SANCIÓN ACUERDOS	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
Versión: 02		
		Página 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: San Agustín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017, en la fecha recibí procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo 038 de 2017. Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal para su respectiva sanción.


JUAN ANDRÉS VARGAS CARVAJAL
 Secretario de Gobierno Municipal

San Agustín, 28 de noviembre de 2017


En la fecha se procede a realizar la sanción del citado Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EVER BOLAÑOS JOJOA
 Alcalde Municipal


JUAN ANDRÉS VARGAS CARVAJAL
 Secretario de Gobierno Municipal

En la fecha envío copia del presente acuerdo, a la emisora UNO A FM ESTERO para su respectiva publicación.


JUAN ANDRÉS VARGAS CARVAJAL
 Secretario de Gobierno Municipal

SAN AGUSTÍN

	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-SG-120-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 01 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo número 038 de 2017, fue enviado a la emisora UNO A FM ESTÉREO, para su respectiva publicación.

Que el Acuerdo 038 de 2017, fue publicado los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2017, en un horario de amplia difusión.

Constancia que se expide para anexar al Acuerdo Nro. 038 de 2017.


JUAN ANDRÉS VARGAS CARVAJAL

Proyecto: Alex Yaneth Daza Salcedo-Secretaria Ejecutiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
FUNDACIÓN COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A FM ESTÉREO

San Agustín, 01 de diciembre de 2017

LA EMISORA UNO A FM ESTÉREO

HACE CONSTAR:

Que la Emisora **UNO A FM ESTÉREO**, realizó la publicación del Acuerdo Nro. 038 de 2017, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2017, en horario de amplia sintonía.

Constancia que se la solicitud de la Administración Municipal.



Fundación Comunitaria
Macizo Colombiano
UNO A ESTEREO
NIT. 913006136-1

Calle 2 No. 14-22 Tel: 8373400 - San Agustín

Flora A. Salazar
55180397

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

1		INGRESOS TOTALES	31.934.545.325,60
11		INGRESOS CORRIENTES	8.128.331.986,00
1101		TRIBUTARIOS	1.641.500.000,00
1101103		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	390.000.000,00
110110301		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	270.500.000,00
11011030101		Impuesto predial unificado suelo urbano vigencia actual	162.300.000,00
11011030101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	162.300.000,00
11011030102		Impuesto predial unificado suelo rural vigencia actual	108.200.000,00
11011030102	110101	LIBRE D IMPUESTOS	108.200.000,00
110110302		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	59.500.000,00
11011030201		Impuesto predial unificado suelo urbano vigen. anteriores	20.825.000,00
11011030201	110101	LIBRE D IMPUESTOS	20.825.000,00
11011030202		Impuesto predial unificado suelo rural vigen. anteriores	38.675.000,00
11011030202	110101	LIBRE D IMPUESTOS	38.675.000,00
110110305		Participación con destinación ambiental vigencia actual	49.500.000,00
110110305	110101	LIBRE D IMPUESTOS	49.500.000,00
110110306		Participación con destinación ambiental vigencia anterior	10.500.000,00
110110306	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.500.000,00
1101205		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	263.000.000,00
110120501		Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual	260.000.000,00
110120501	110101	LIBRE D IMPUESTOS	260.000.000,00
110120502		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior	3.000.000,00
110120502	110101	LIBRE D IMPUESTOS	3.000.000,00
1101206		AVISOS Y TABLEROS	30.500.000,00
110120601		Avisos y tableros vigencia actual	30.000.000,00
110120601	110101	LIBRE D IMPUESTOS	30.000.000,00
110120602		Avisos y tableros vigencias anteriores	500.000,00
110120602	110101	LIBRE D IMPUESTOS	500.000,00
1101208		Impuesto de delineación	15.000.000,00
1101208	110101	LIBRE D IMPUESTOS	15.000.000,00
1101225		Sobretasa bomberil	23.000.000,00
1101225	121301	SOBRETASA BOMBERIL	23.000.000,00
1101226		Sobretasa a la gasolina	560.000.000,00
1101226	110101	LIBRE D IMPUESTOS	560.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

1101228		ESTAMPILLAS	250.000.000,00
110122801		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	200.000.000,00
110122801	120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	160.000.000,00
110122801	120805	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% FONDO PENSIONES	40.000.000,00
110122804		Estampillas pro cultura	50.000.000,00
110122804	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	30.000.000,00
110122804	120402	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	10.000.000,00
110122804	120403	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTA	5.000.000,00
110122804	120404	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	5.000.000,00
110129		Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	50.000.000,00
110129	121001	ALUMBRADO PUBLICO	50.000.000,00
110130		Contribución sobre contratos de obras públicas	60.000.000,00
110130	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	60.000.000,00
1102		NO TRIBUTARIOS	6.486.831.986,00
110201		TASAS Y DERECHOS	700.000,00
11020190		Otras tasas (desagregar o especificar)	700.000,00
1102019001		PESAS Y MEDIDAS	600.000,00
1102019001	110102	LIBRE D TASAS	600.000,00
1102019002		REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	100.000,00
1102019002	110102	LIBRE D TASAS	100.000,00
110202		MULTAS Y SANCIONES	23.000.000,00
11020201		Tránsito y transporte	2.000.000,00
11020201	110103	LIBRE D MULTAS	2.000.000,00
11020205		INTERESES MORATORIOS	21.000.000,00
1102020501		Predial	20.000.000,00
1102020501	110103	LIBRE D MULTAS	20.000.000,00
1102020503		Industria y comercio	1.000.000,00
1102020503	110103	LIBRE D MULTAS	1.000.000,00
110204		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55.000.000,00
11020410		Otros ingresos de venta de bienes y servicios diferente a la venta de activos	55.000.000,00
1102041001		PAZ Y SALVOS ESPÉCIES Y CERTIFICADOS	55.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-8**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

1102041001	110102	LIBRE D TASAS	55.000.000,00
110205		RENTAS CONTRACTUALES	5.000.000,00
11020501		Arrendamientos	5.000.000,00
11020501	110102	LIBRE D TASAS	5.000.000,00
110206		TRASFERENCIAS	6.403.131.986,00
11020601		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.176.577.199,00
1102060101		DEL NIVEL NACIONAL	1.125.577.199,00
110206010101		Sgp: libre destinación de particip. de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.125.577.199,00
110206010101	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.020.469.915,00
110206010101	260102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	105.107.284,00
1102060102		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	16.000.000,00
110206010201		De vehiculos automotores	16.000.000,00
110206010201	110101	LIBRE D IMPUESTOS	16.000.000,00
1102060106		TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO (SOLO EL 10% AUTORIZADO PARA LIBRE DESTINACIÓN)	35.000.000,00
110206010602		Empresas del orden departamental	35.000.000,00
110206010602	120202	LEY 99/93 LD 10%	35.000.000,00
11020602		TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	5.226.554.787,00
1102060203		TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO 90% PARA INVERSIÓN	315.000.000,00
110206020302		Empresas del orden departamental	315.000.000,00
110206020302	120201	LEY 99/93 DE 90%	315.000.000,00
110206021		DEL NIVEL NACIONAL	4.911.554.787,00
11020602101		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.911.554.787,00
110206021011		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION. -EDUCACIÓN	1.237.614.783,00
11020602101104		S. G. P. EDUCACIÓN -RECURSOS DE CALIDAD	1.237.614.783,00
110206021011041		Calidad por matrícula oficial	677.289.616,00
110206021011041	220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	677.289.616,00
110206021011042		Calidad por gratuidad (sin situación de fondos)	560.325.167,00
110206021011042	220201	DOCE DOC. SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	560.325.167,00
110206021013		Sistema general de participaciones río grande de la magdalena	572.313.227,00
110206021013	2401	ONCE DOC. SGP RIBERENOS	516.351.693,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

110206021013	2402	ULT.DOC. SGP RIBERENOS	55.961.534,00
110206021014		Sistema general de participaciones alimentación escolar	202.002.838,00
110206021014	2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	180.945.905,00
110206021014	2102	ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	21.056.933,00
110206021015		S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.301.209.831,00
11020602101501		S.g.p agua potable y saneamiento básico	1.301.209.831,00
11020602101501	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	1.168.442.892,00
11020602101501	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	132.766.939,00
110206021017		SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	1.598.414.108,00
11020602101701		Deporte y recreación	127.394.747,00
11020602101701	260201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	116.339.152,00
11020602101701	260202	ULT.DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	11.055.595,00
11020602101702		Cultura	95.546.061,00
11020602101702	260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	87.254.364,00
11020602101702	260302	ULT.DOC.SGP CULTURA	8.291.697,00
11020602101704		Resto libre inversión(incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	1.375.473.300,00
11020602101704	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.250.645.889,00
11020602101704	260402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	124.827.411,00
14		FONDO LOCAL DE SALUD	23.806.213.339,60
141		SUBCUENTA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	23.055.753.287,60
1411		INGRESOS CORRIENTES	23.055.753.287,60
141101		INGRESOS TRIBUTARIOS	10.000.000,00
14110140		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.000.000,00
1411014001		INGRESOS TRIBUTARIOS DE LIBRE DESTINACIÓN PRESUPUESTADOS EN EL FONDO LOCAL DE SALUD	10.000.000,00
141101400101		IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	10.000.000,00
141101400101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
141102		NO TRIBUTARIOS	23.045.753.287,60
14110206		TRASFERENCIAS	23.045.753.287,60
1411020601		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
14110206011		DEL NIVEL NACIONAL	50.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

141102060112	COLJUEGOS (MÁXIMO EL 25 % EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 60 DE LA LEY 715)	50.000.000,00
141102060112 71501	COLJUEGOS	50.000.000,00
1411020602	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	22.995.753.287,60
14110206021	DEL NIVEL NACIONAL	22.598.905.577,60
141102060211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9.165.493.645,35
1411020602112	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	9.165.493.645,35
14110206021121	S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	9.165.493.645,35
14110206021121 23010101	ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	8.299.820.931,15
14110206021121 23010102	ULT. DOC.SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	865.672.714,20
141102060213	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-	12.616.511.523,80
1411020602131	FOSYGA RÉGIMEN SUBSIDIADO OPERACIÓN CORRIENTE	12.616.511.523,80
1411020602131 71101	FOSYGA	12.579.021.394,80
1411020602131 71104	FOSYGA PPNA	37.490.129,00
141102060214	COLJUEGOS 75 % - INVERSIÓN EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	816.900.408,45
141102060214 71505	COLJUEGOS SSF	816.900.408,45
14110206022	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	396.847.710,00
141102060225	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	396.847.710,00
141102060225 71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL	396.847.710,00
142	SALUD PUBLICA COLECTIVA	354.978.505,00
1421	INGRESOS CORRIENTES	354.978.505,00
142102	NO TRIBUTARIOS	354.978.505,00
14210206	TRASFERENCIAS	354.978.505,00
1421020602	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	354.978.505,00
14210206021	DEL NIVEL NACIONAL	354.978.505,00
142102060211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	354.978.505,00
1421020602112	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	354.978.505,00
14210206021122	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	354.978.505,00
14210206021122 230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	324.897.567,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-8**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

14210206021122 230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	30.080.938,00
143	SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	325.881.547,00
1431	INGRESOS CORRIENTES	325.881.547,00
143102	NO TRIBUTARIOS	325.881.547,00
14310206	TRASFERENCIAS	325.881.547,00
1431020602	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	325.881.547,00
14310206021	DEL NIVEL NACIONAL	325.881.547,00
143102060211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	325.881.547,00
1431020602112	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	325.881.547,00
14310206021123	S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA (MUNICIPIOS CERTIFICADOS)	325.881.547,00
14310206021123 23020201	ONCE DOC. SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA SSF	325.881.547,00
144	OTROS GASTOS	69.600.000,00
1441	INGRESOS CORRIENTES	69.600.000,00
144101	INGRESOS TRIBUTARIOS	21.500.000,00
14410140	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	21.500.000,00
1441014001	INGRESOS TRIBUTARIOS DE LIBRE DESTINACIÓN PRESUPUESTADOS EN EL FONDO LOCAL DE SALUD	21.500.000,00
144101400101	IMPUESTO IND. Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	20.000.000,00
144101400101 110101	LIBRE D IMPUESTOS	20.000.000,00
144101400103	IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL-TRIBUTARIOS	1.500.000,00
144101400103 1215	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	1.500.000,00
144102	NO TRIBUTARIOS	48.100.000,00
14410201	TASAS Y DERECHOS	15.500.000,00
1441020111	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	15.500.000,00
144102011101	RIFAS	7.500.000,00
144102011101 120601	RIFAS Y APUESTAS	7.500.000,00
144102011104	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	8.000.000,00
144102011104 1214	JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	8.000.000,00
14410206	TRASFERENCIAS	32.600.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

1441020601	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	32.600.000,00
14410206011	DEL NIVEL NACIONAL	32.600.000,00
144102060111	SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIP. CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	32.600.000,00
1441020601111	SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 PRESUPUESTADOS EN EL FONDO LOCAL DE SALUD	32.600.000,00
1441020601111 260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	32.600.000,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.895.900.000,00
211		ADMINISTRACION CENTRAL	1.598.488.183,00
2111		GASTOS DE PERSONAL	1.022.440.738,00
211101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	738.908.738,00
21110101		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	453.700.000,00
21110101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	200.000.000,00
21110101	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	253.700.000,00
21110104		PRIMAS LEGALES	155.518.758,00
2111010401		PRIMA TÉCNICA	5.523.000,00
2111010401	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.523.000,00
2111010402		PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1.800.000,00
2111010402	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.800.000,00
2111010403		PRIMA DE SERVICIOS	64.500.000,00
2111010403	110101	LIBRE D IMPUESTOS	22.000.000,00
2111010403	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	42.500.000,00
2111010404		PRIMA DE NAVIDAD	65.045.758,00
2111010404	110101	LIBRE D IMPUESTOS	65.045.758,00
2111010405		PRIMA DE VACACIONES	11.800.000,00
2111010405	110101	LIBRE D IMPUESTOS	5.500.000,00
2111010405	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6.100.000,00
2111010406		PRIMA DE MANEJO	7.050.000,00
2111010406	110101	LIBRE D IMPUESTOS	7.050.000,00
21110105		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	8.901.783,00
21110105	110101	LIBRE D IMPUESTOS	3.901.783,00
21110105	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21110106		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	11.000.000,00
21110106	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	11.000.000,00
21110107		AUXILIO DE TRANSPORTE	19.950.000,00
211101071		DE FUNCIONARIOS	19.950.000,00
211101071	110101	LIBRE D IMPUESTOS	19.950.000,00
21110109		DOTACIÓN DE PERSONAL	20.500.000,00
21110109	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
21110109	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	10.500.000,00
21110110		PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	30.200.000,00
2111011001		CESANTIAS FONDO	20.000.000,00
2111011001	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
2111011001	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
2111011002		CESANTIAS FUNCIONARIOS	7.000.000,00
2111011002	110101	LIBRE D IMPUESTOS	3.000.000,00
2111011002	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.000.000,00
2111011003		INTERESES DE CESANTIAS	3.200.000,00
2111011003	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3.200.000,00
21110112		BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL	5.800.000,00
21110112	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.800.000,00
21110114		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	19.936.800,00
21110114	110101	LIBRE D IMPUESTOS	19.936.800,00
21110125		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	16.400.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

2111012501		BONIFICACION POR RECREACION	1.900.000,00
2111012501	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.900.000,00
2111012502		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	2.000.000,00
2111012502	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.000.000,00
2111012502	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.000.000,00
2111012503		VACACIONES DISFRUTADAS	12.500.000,00
2111012503	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	12.500.000,00
211103		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	62.200.000,00
21110301		HONORARIOS	62.200.000,00
21110301	110101	LIBRE D IMPUESTOS	16.200.000,00
21110301	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	46.000.000,00
21110303		PERSONAL SUPERNUMERARIO	10.000.000,00
21110303	110101	LIBRE D IMPUESTOS	5.000.000,00
21110303	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
211104		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	220.334.000,00
21110402		AL SECTOR PRIVADO	163.634.000,00
211104021		APORTES DE PREVISION SOCIAL	163.634.000,00
2111040211		APORTES PARA SALUD	65.900.000,00
21110402111		DE FUNCIONARIOS	50.500.000,00
21110402111	110101	LIBRE D IMPUESTOS	25.000.000,00
21110402111	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	25.500.000,00
21110402112		DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	15.400.000,00
21110402112	110101	LIBRE D IMPUESTOS	15.400.000,00
2111040212		APORTES PARA PENSION	88.634.000,00
21110402121		DE FUNCIONARIOS	88.634.000,00
21110402121	110101	LIBRE D IMPUESTOS	44.000.000,00
21110402121	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	44.634.000,00
2111040213		APORTES ARP	9.300.000,00
21110402131		DE FUNCIONARIOS	9.300.000,00
21110402131	110101	LIBRE D IMPUESTOS	9.300.000,00
21110403		APORTES PARAFISCALES	66.500.000,00
211104031		SENA	3.400.000,00
2111040311		DE FUNCIONARIOS	3.400.000,00
2111040311	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.000.000,00
2111040311	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.400.000,00
211104032		ICBF	19.200.000,00
2111040321		DE FUNCIONARIOS	19.200.000,00
2111040321	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	19.200.000,00
211104033		ESAP	3.200.000,00
2111040331		DE FUNCIONARIOS	3.200.000,00
2111040331	110101	LIBRE D IMPUESTOS	3.200.000,00
211104034		CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	24.800.000,00
2111040341		DE FUNCIONARIOS	24.800.000,00
2111040341	110101	LIBRE D IMPUESTOS	24.800.000,00
211104035		INSTITUTOS TECNICOS	5.900.000,00
2111040351		DE FUNCIONARIOS	5.900.000,00
2111040351	110101	LIBRE D IMPUESTOS	5.900.000,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

2112		GASTOS GENERALES	234.960.000,00
211201		ADQUISICIÓN DE BIENES	36.000.000,00
21120101		COMPRA DE EQUIPOS	8.000.000,00
21120101	120202	LEY 99/93 LD 10%	6.000.000,00
21120102		MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000,00
21120102	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
21120102	120202	LEY 99/93 LD 10%	20.000.000,00
211202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	181.960.000,00
21120202		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.500.000,00
21120202	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.500.000,00
21120202	120202	LEY 99/93 LD 10%	2.000.000,00
21120203		SEGUROS	45.360.000,00
211202032		SEGUROS DE VIDA	8.360.000,00
2112020322		DEL GOBERNADOR O ALCALDE	590.000,00
2112020322	110101	LIBRE D IMPUESTOS	590.000,00
2112020323		DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	7.200.000,00
2112020323	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	7.200.000,00
2112020325		DEL PERSONERO	590.000,00
2112020325	110101	LIBRE D IMPUESTOS	590.000,00
211202034		OTROS SEGUROS	37.000.000,00
21120203401		POLIZAS DE MANEJO	15.000.000,00
21120203401	110101	LIBRE D IMPUESTOS	7.500.000,00
21120203401	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	7.500.000,00
21120203402		SEGUROS VEHICULOS	11.000.000,00
21120203402	110101	LIBRE D IMPUESTOS	5.000.000,00
21120203402	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
21120203403		SEGUROS MAQUINARIA	11.000.000,00
21120203403	110101	LIBRE D IMPUESTOS	6.000.000,00
21120203403	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
21120206		SERVICIOS PÚBLICOS	70.500.000,00
211202061		ENERGÍA	28.000.000,00
211202061	110101	LIBRE D IMPUESTOS	14.000.000,00
211202061	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	14.000.000,00
211202062		TELECOMUNICACIONES	37.500.000,00
211202062	110101	LIBRE D IMPUESTOS	11.500.000,00
211202062	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	26.000.000,00
211202063		AGUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	5.000.000,00
211202063	110101	LIBRE D IMPUESTOS	5.000.000,00
21120208		VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	32.500.000,00
211202081		DE FUNCIONARIOS	30.000.000,00
211202081	110101	LIBRE D IMPUESTOS	23.000.000,00
211202081	120202	LEY 99/93 LD 10%	7.000.000,00
211202083		DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	2.500.000,00
211202083	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.500.000,00
21120211		MANUTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.000.000,00
21120211	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.000.000,00
21120219		OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	28.100.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

2112021901		TRANSPORTE	2.000.000,00
2112021901	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	2.000.000,00
2112021902		CORRESPONDENCIA	3.800.000,00
2112021902	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3.800.000,00
2112021903		GASTOS PROTOCOLARIOS	7.000.000,00
2112021903	110101	LIBRE D IMPUESTOS	7.000.000,00
2112021904		APORTES SINDICATO	15.300.000,00
2112021904	110101	LIBRE D IMPUESTOS	15.300.000,00
211204		GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	9.000.000,00
211204	110101	LIBRE D IMPUESTOS	4.500.000,00
211204	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.500.000,00
211209		OTROS GASTOS GENERALES	8.000.000,00
21120901		GASTOS ELECTORALES	6.000.000,00
21120901	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
21120902		OTROS GASTOS GENERALES	2.000.000,00
21120902	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	2.000.000,00
2113		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.957.444,00
211301		MESADAS PENSIONALES	2.000.000,00
211301	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.000.000,00
211301	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.000.000,00
211308		TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	4.057.444,00
21130807		A OTRAS ENTIDADES	4.057.444,00
2113080701		FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	4.057.444,00
2113080701	110101	LIBRE D IMPUESTOS	4.057.444,00
211308		TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	60.000.000,00
21130802		PARTICIPACION AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	60.000.000,00
21130802	110101	LIBRE D IMPUESTOS	60.000.000,00
211312		FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	50.000.000,00
2113121		TRANSFERENCIA CORRIENTE	50.000.000,00
211312101		ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	10.000.000,00
211312101	120402	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	10.000.000,00
211312102		ESTAMPILLA TERCERA EDAD 20% PENSIONES	40.000.000,00
211312102	120805	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% FONDO PENSIONES	40.000.000,00
211315		TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	23.000.000,00
211315	121301	SOBRETASA BOMBERIL	23.000.000,00
211319		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000,00
211319	110101	LIBRE D IMPUESTOS	126.323.548,00
211319	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	73.676.452,00
312		CONCEJO	181.541.817,00
3121		GASTOS DE PERSONAL	171.251.817,00
212101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	23.090.000,00
21210101		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	13.800.000,00
21210101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	8.800.000,00
21210101	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	7.000.000,00
21210104		PRIMAS LEGALES	3.320.000,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

2121010401		PRIMA DE SERVICIOS	850.000,00
2121010401	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	850.000,00
2121010402		PRIMA DE NAVIDAD	1.550.000,00
2121010402	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.550.000,00
2121010403		PRIMA DE VACACIONES	920.000,00
2121010403	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	920.000,00
21210105		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	920.000,00
21210105	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	920.000,00
21210107		AUXILIO DE TRANSPORTE	1.150.000,00
212101071		DE FUNCIONARIOS	1.150.000,00
212101071	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.150.000,00
21210109		DOTACIÓN DE PERSONAL	650.000,00
21210109	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	650.000,00
21210110		PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	1.500.000,00
2121011001		CESANTIAS FUNCIONARIOS	1.350.000,00
2121011001	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.350.000,00
2121011002		INTERESES DE CESANTIAS	150.000,00
2121011002	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	150.000,00
21210114		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	740.000,00
21210114	110101	LIBRE D IMPUESTOS	740.000,00
21210125		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	610.000,00
2121012501		BONIFICACIÓN POR RECRECIÓN	160.000,00
2121012501	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	160.000,00
2121012502		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	650.000,00
2121012502	110101	LIBRE D IMPUESTOS	650.000,00
212103		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	143.721.817,00
21210308		HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	143.721.817,00
21210308	110101	LIBRE D IMPUESTOS	82.775.272,00
21210308	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	60.946.545,00
212104		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.440.000,00
21210402		AL SECTOR PRIVADO	2.960.000,00
212104021		APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2.960.000,00
2121040211		APORTES PARA SALUD	1.180.000,00
21210402111		DE FUNCIONARIOS	1.180.000,00
21210402111	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.180.000,00
2121040212		APORTES PARA PENSIÓN	1.680.000,00
21210402121		DE FUNCIONARIOS	1.680.000,00
21210402121	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.680.000,00
2121040213		APORTES ARP	100.000,00
21210402131		DE FUNCIONARIOS	100.000,00
21210402131	110101	LIBRE D IMPUESTOS	100.000,00
21210403		APORTES PARAFISCALES	1.480.000,00
212104031		SENA	100.000,00
2121040311		DE FUNCIONARIOS	100.000,00
2121040311	110101	LIBRE D IMPUESTOS	100.000,00
212104032		ICBF	520.000,00
2121040321		DE FUNCIONARIOS	520.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

2121040321	110101	LIBRE D IMPUESTOS	520.000,00
212104033		ESAP	100.000,00
2121040331		DE FUNCIONARIOS	100.000,00
2121040331	110101	LIBRE D IMPUESTOS	100.000,00
212104034		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	600.000,00
2121040341		DE FUNCIONARIOS	600.000,00
2121040341	110101	LIBRE D IMPUESTOS	600.000,00
212104035		INSTITUTOS TÉCNICOS	160.000,00
2121040351		DE FUNCIONARIOS	160.000,00
2121040351	110101	LIBRE D IMPUESTOS	160.000,00
2122		GASTOS GENERALES	18.290.000,00
212201		ADQUISICIÓN DE BIENES	8.440.000,00
21220101		COMPRA DE EQUIPOS	3.000.000,00
21220101	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21220102		MATERIALES Y SUMINISTROS	5.440.000,00
21220102	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.370.000,00
21220102	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.070.000,00
212202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.650.000,00
21220203		SEGUROS	250.000,00
212202032		SEGUROS DE VIDA	250.000,00
2122020323		DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 114807)	250.000,00
2122020323	110101	LIBRE D IMPUESTOS	250.000,00
21220208		SERVICIOS PÚBLICOS	1.600.000,00
212202082		TELECOMUNICACIONES	1.600.000,00
212202082	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.600.000,00
213		PERSONERIA	117.000.000,00
2131		GASTOS DE PERSONAL	99.516.000,00
213101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	68.180.000,00
21310101		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	47.300.000,00
21310101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	21.350.000,00
21310101	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	25.950.000,00
21310104		PRIMAS LEGALES	10.550.000,00
2131010401		PRIMA DE NAVIDAD	4.300.000,00
2131010401	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.300.000,00
2131010402		PRIMA DE VACACIONES	3.950.000,00
2131010402	110101	LIBRE D IMPUESTOS	3.950.000,00
2131010403		PRIMA DE SERVICIOS	2.300.000,00
2131010403	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.300.000,00
21310105		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.950.000,00
21310105	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3.950.000,00
21310110		PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	4.600.000,00
2131011001		CESANTIAS FONFO	4.200.000,00
2131011001	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.200.000,00
2131011002		INTERESES DE CESANTÍAS	400.000,00
2131011002	110101	LIBRE D IMPUESTOS	400.000,00
21310111		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.780.000,00
2131011101		BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	380.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

2131011101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	300.000,00
2131011102		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1.400.000,00
2131011102	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.400.000,00
213103		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.800.000,00
21310304		SERVICIOS TÉCNICOS	10.800.000,00
21310304	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.800.000,00
21310304	200101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6.200.000,00
213104		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	14.555.000,00
21310402		AL SECTOR PRIVADO	10.150.000,00
213104021		APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	10.150.000,00
2131040211		APORTES PARA SALUD	4.200.000,00
21310402111		DE FUNCIONARIOS	4.200.000,00
21310402111	200101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.200.000,00
2131040212		APORTES PARA PENSIÓN	6.700.000,00
21310402121		DE FUNCIONARIOS	6.700.000,00
21310402121	200101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6.700.000,00
2131040213		APORTES ARP	250.000,00
21310402131		DE FUNCIONARIOS	250.000,00
21310402131	110101	LIBRE D IMPUESTOS	250.000,00
21310403		APORTES PARAFISCALES	4.405.000,00
213104031		SENA	245.000,00
2131040311		DE FUNCIONARIOS	245.000,00
2131040311	110101	LIBRE D IMPUESTOS	245.000,00
213104032		ICBF	1.430.000,00
2131040321		DE FUNCIONARIOS	1.430.000,00
2131040321	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.430.000,00
213104033		ESAF	250.000,00
2131040331		DE FUNCIONARIOS	250.000,00
2131040331	110101	LIBRE D IMPUESTOS	250.000,00
213104034		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.000.000,00
2131040341		DE FUNCIONARIOS	2.000.000,00
2131040341	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.000.000,00
213104035		INSTITUTOS TÉCNICOS	480.000,00
2131040351		DE FUNCIONARIOS	480.000,00
2131040351	110101	LIBRE D IMPUESTOS	480.000,00
2132		GASTOS GENERALES	17.485.000,00
213201		ADQUISICIÓN DE BIENES	2.935.000,00
21320102		MATERIALES Y SUMINISTROS	2.935.000,00
21320102	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.935.000,00
213202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.050.000,00
21320203		SEGUROS	350.000,00
213202034		OTROS SEGUROS	350.000,00
21320203401		PÓLIZA DE MANEJO	350.000,00
21320203401	110101	LIBRE D IMPUESTOS	350.000,00
21320206		SERVICIOS PÚBLICOS	3.500.000,00
213202062		TELECOMUNICACIONES	3.500.000,00
213202062	110101	LIBRE D IMPUESTOS	3.500.000,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6

ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018

21300205		VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	9.200.000,00
213002051		DE FUNCIONARIOS	9.200.000,00
213002051	110101	LIBRE D IMPUESTOS	4.200.000,00
213002051	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
213009		OTROS GASTOS GENERALES	1.500.000,00
21300901		CORRESPONDENCIA	1.500.000,00
21300901	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.500.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENCIA 2018

22	TOTAL DE LA DEUDA	421.863.892,00
221	TOTAL DE LA DEUDA	421.863.892,00
22109	TRANSPORTE	298.647.913,00
2210901	INTERESES	58.649.293,00
221090101	BANCO AGRARIO - COMPRA MAQUINARIA No. - 971	58.649.293,00
221090101 290401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	58.649.293,00
2210902	AMORTIZACION	239.998.620,00
221090201	BANCO AGRARIO - COMPRA MAQUINARIA No. - 971	239.998.620,00
221090201 290401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	239.998.620,00
22117	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	123.215.779,00
2211701	AJUSTE FISCAL	123.215.779,00
221170101	INTERESES	11.258.263,00
22117010101	OBLIGACION No. 10511	11.258.263,00
22117010101 290101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	11.258.263,00
221170102	AMORTIZACION	111.957.516,00
22117010201	OBLIGACION 10511	111.957.516,00
22117010201 290101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	111.957.516,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

23	TOTAL INVERSIÓN	29.817.891.833,00
2301	EDUCACIÓN	1.439.817.821,00
230102	CALIDAD - MATRÍCULA	879.292.484,00
23010201	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	35.000.000,00
230102011	ESTUDIOS Y DISEÑOS	16.000.000,00
23010201101	ESTUDIOS Y DISEÑOS COLEGIO 10	5.000.000,00
23010201101 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	5.000.000,00
23010201102	ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN AULA TIPO Y/O RESTAURANTE ESCOLAR	11.000.000,00
23010201102 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	11.000.000,00
230102013	INTERVENTORIAS	19.000.000,00
230102013 230101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	19.000.000,00
23010202	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	270.000.000,00
2301020201	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOS RESTAURANTES ESCOLARES	70.000.000,00
2301020201 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	70.000.000,00
2301020202	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE 10 BATERIAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	200.000.000,00
2301020202 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	200.000.000,00
23010203	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	30.000.000,00
2301020301	PINTURA DE 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30.000.000,00
2301020301 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	30.000.000,00
23010204	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	20.000.000,00
2301020401	DOTACIÓN DE MOVLARIO ESCOLAR BASICO A CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20.000.000,00
2301020401 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	20.000.000,00
23010205	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	70.000.000,00
2301020501	DOTACION DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, TEXTOS, LIBROS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA NUEVE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	70.000.000,00
2301020501 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	70.000.000,00
23010206	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	70.000.000,00
230102062	ENERGÍA	60.000.000,00
230102062 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	60.000.000,00
230102064	INTERNET	10.000.000,00
230102064 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	10.000.000,00
23010207	TRANSPORTE ESCOLAR	182.289.816,00
2301020701	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DISMINUIR LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR	182.289.816,00
2301020701 220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	182.289.816,00
23010210	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	202.002.838,00
230102101	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	40.400.598,00
2301021012	MERAJE, DOTACION Y SU REPOSICION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	40.400.598,00
2301021012 2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	36.189.181,00
2301021012 2102	ULT. DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	4.211.387,00
230102102	CONTRATACION CON TERCEROS PARA LA PROVISION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	161.602.270,00
230102102 2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	144.756.724,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

230102102	2102	ÚLT. DOC. SGP ALIMENTACION ESCOLAR	16.846.546,00
230103		CALIDAD - GRATUIDAD	580.325.167,00
23010308		TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD	580.325.167,00
23010308	220201	DOCE DOC. SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	580.325.167,00
2302		SALUD	23.884.213.339,88
230201		RÉGIMEN SUBSIDIADO	23.884.763.287,80
23020101		AFLIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	22.965.753.287,80
23020101	23010101	ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	8.299.820.931,15
23020101	23010102	ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	865.872.714,20
23020101	71101	FOSYGA	12.579.021.394,80
23020101	71104	FOSYGA PPNA	37.490.129,00
23020101	71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL	398.847.710,00
23020101	71505	COLJUEGOS SFP	816.900.406,45
23020103		0,4% INTERVENTORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	60.000.000,00
23020103	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
23020103	71501	COLJUEGOS	50.000.000,00
230202		SALUD PÚBLICA	384.979.595,96
23020202		SALUD AMBIENTAL	5.300.000,00
2302020201		PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	4.400.000,00
2302020201	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	4.400.000,00
2302020202		GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	900.000,00
2302020202	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	900.000,00
23020203		VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	40.000.000,00
2302020301		PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	40.000.000,00
2302020301	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	40.000.000,00
23020204		CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	41.000.000,00
2302020401		PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA)	20.000.000,00
2302020401	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	20.000.000,00
2302020402		GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA)	21.000.000,00
2302020402	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	21.000.000,00
23020205		SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	18.000.000,00
2302020501		PROMOCIÓN DE LA SALUD (DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS)	10.000.000,00
2302020501	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	10.000.000,00
2302020502		GESTIÓN DEL RIESGO (CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS)	8.000.000,00
2302020502	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	8.000.000,00
23020206		SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	46.000.000,00
2302020601		PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)	25.000.000,00
2302020601	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	25.000.000,00
2302020602		GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)	21.000.000,00
2302020602	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	21.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2016

23020207		VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	15.800.000,00
2302020701		GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	8.500.000,00
2302020701	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	8.500.000,00
2302020702		GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.	5.000.000,00
230202070201		TUBERCULOSIS	2.500.000,00
230202070201	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	2.500.000,00
230202070202		LEPRA O HANSEN	2.500.000,00
230202070202	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	2.500.000,00
2302020703		GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS	2.000.000,00
230202070301		ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV	2.000.000,00
230202070301	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	2.000.000,00
23020208		SALUD Y ÁMBITO LABORAL	4.500.000,00
2302020801		PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	2.250.000,00
2302020801	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	2.250.000,00
2302020802		GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL)	2.250.000,00
2302020802	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	2.250.000,00
23020209		GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	47.200.000,00
2302020901		DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	22.000.000,00
2302020901	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	22.000.000,00
2302020902		DISCAPACIDAD	12.000.000,00
2302020902	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	12.000.000,00
2302020903		VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	13.200.000,00
2302020903	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	13.200.000,00
23020210		GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	137.478.505,00
2302021001		PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	47.197.567,00
2302021001	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	47.197.567,00
2302021002		VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	60.200.000,00
230202100202		ADQUISICION DE EQUIPOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA FISICA	16.000.000,00
230202100202	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	16.000.000,00
230202100204		OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	44.200.000,00
230202100204	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	44.200.000,00
2302021005		DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA	30.080.938,00
2302021005	230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	30.080.938,00
230203		PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	325.881.547,00
23020301		PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	325.881.547,00
230203011		SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	325.881.547,00
2302030111		BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	325.881.547,00
2302030111	23020301	ONCE DOC. SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA SSF	325.881.547,00
230204		OTROS GASTOS EN SALUD	68.800.000,00
23020416		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD	68.800.000,00
2302041601		RECURSO HUMANO	36.365.000,00
230204160101		SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	30.948.000,00
230204160101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.733.000,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6
ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

230204180101	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	20.218.000,00
230204180102		PRIMA DE SERVICIOS	1.800.000,00
230204180102	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.800.000,00
230204180103		PRIMA DE NAVIDAD	2.950.000,00
230204180103	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.950.000,00
230204180104		INDEMNIZACION DE VACACIONES	2.000,00
230204180104	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	2.000,00
230204180105		PRIMA DE VACACIONES	2.000,00
230204180105	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	2.000,00
230204180106		CESANTIAS	2.800.000,00
230204180106	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	2.800.000,00
230204180107		BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	2.000,00
230204180107	110101	LIBRE D IMPUESTOS	2.000,00
230204180108		INTERESES DE CESANTIAS	260.000,00
230204180108	110101	LIBRE D IMPUESTOS	260.000,00
2302041802		CONTRIBUCIONES INERENTES A LA NOMINA	6.645.000,00
23020418021		APORTES SEGURIDAD SOCIAL	6.645.000,00
230204180211		ENTIDADES PRIVADAS	6.645.000,00
2302041802111		APORTES PARA SALUD	2.700.000,00
2302041802111	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.300.000,00
2302041802111	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1.400.000,00
2302041802112		APORTES PARA PENSIÓN	3.780.000,00
2302041802112	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3.780.000,00
2302041802113		APORTES ARP	165.000,00
2302041802113	110101	LIBRE D IMPUESTOS	165.000,00
2302041803		APORTES PARAFISCALES	2.960.000,00
230204180301		COMFAMILIAR	1.300.000,00
230204180301	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.300.000,00
230204180302		ICBF	1.000.000,00
230204180302	110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.000.000,00
230204180303		SENA	165.000,00
230204180303	110101	LIBRE D IMPUESTOS	165.000,00
230204180304		ESAP	165.000,00
230204180304	110101	LIBRE D IMPUESTOS	165.000,00
230204180305		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	360.000,00
230204180305	110101	LIBRE D IMPUESTOS	360.000,00
2302041804		PERSONAL DE APOYO	21.800.000,00
2302041804	120501	RIFAS Y APUESTAS	7.500.000,00
2302041804	1214	JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	8.000.000,00
2302041804	1215	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS	1.500.000,00
2302041804	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4.800.000,00
2303		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1.491.288.821,00
230310		SERVICIO DE ACUEDUCTO	289.213.528,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

23040102		VIERNES DE JUVENTUD	10.000.000,00
23040102	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	10.000.000,00
23040103		CAMPEONATO ROTATIVO URBANO	5.000.000,00
23040103	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	5.000.000,00
23040104		OLIMPIADAS A POBLACION CON CAPACIDADES DIFERENTES	5.000.000,00
23040104	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	5.000.000,00
23040105		APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	5.000.000,00
23040105	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	5.000.000,00
23040106		OLIMPIADAS CAMPESINAS	5.000.000,00
23040106	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	5.000.000,00
230402		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	41.200.000,00
23040201		MANTENIMIENTO ESTADIO GERARDO ORTIZ ROBLES	33.200.000,00
23040201	280102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	13.200.000,00
23040201	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	20.000.000,00
23040202		MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OCHO ESCENARIOS DEPORTIVOS	8.000.000,00
23040202	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	8.000.000,00
230405		PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	64.394.747,00
23040501		CUATRO INSTRUCTORES PARA 10 DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y UN COORDINADOR	64.394.747,00
23040501	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	53.339.152,00
23040501	280202	ULT.DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	11.055.595,00
2305		CULTURA	147.546.061,00
230501		FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	62.546.061,00
23050101		VIERNES DE JUVENTUD	3.046.061,00
23050101	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	3.046.061,00
23050102		FESTIVAL FOLCLORICO	19.000.000,00
23050102	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	10.000.000,00
23050102	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	9.000.000,00
23050103		FESTIVAL OSO Y DANTA	2.000.000,00
23050103	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	2.000.000,00
23050104		SEMANA CULTURAL	21.000.000,00
23050104	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	20.000.000,00
23050104	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	1.000.000,00
23050105		RONDAS RESCATANDO LA NAVIDAD	1.000.000,00
23050105	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	1.000.000,00
23050106		FOMENTO DE EXPRESIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA	15.000.000,00
23050106	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	15.000.000,00
23050107		FOMENTO DE EXPRESIONES CULTURALES EN EL MARCO DEL DIA DEL NIÑO	1.000.000,00
23050107	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	1.000.000,00
23050108		APOYO A EXPOSITORES CULTURALES EN PARTICIPACION DEPARTAMENTAL O NACIONAL	500.000,00
23050108	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	500.000,00
230502		FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	48.000.000,00
23050201		FORTALECIMIENTO CUATRO ESCUELAS DE FORMACIÓN	48.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6
ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018**

23031001		ACUEDUCTO-CAPTACIÓN	25.000.000,00
2303100101		CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO RURAL	5.000.000,00
2303100101	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	5.000.000,00
2303100102		DOTACION DE EQUIPO MULTIPARAMETRO PARA VERIFICAR CALIDAD DEL AGUA DE LA FUENTE ABASTECEDORA	20.000.000,00
2303100102	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	20.000.000,00
23031004		ACUEDUCTO- TRATAMIENTO	70.000.000,00
2303100401		CONSTRUCCIÓN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO EN ZONA RURAL NUCLEADA	70.000.000,00
2303100401	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	70.000.000,00
23031006		ACUEDUCTO- CONDUCCIÓN	30.000.000,00
2303100601		CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO RURAL	30.000.000,00
2303100601	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	30.000.000,00
23031011		ACUEDUCTO-INTERVENTORIA	18.000.000,00
23031011	120201	LEY 9993 DE 90%	18.000.000,00
23031013		ACUEDUCTO- SUBSIDIOS	148.213.528,00
23031013	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	148.213.528,00
230311		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	384.882.513,98
23031102		ALCANTARILLADO - TRANSPORTE	164.226.583,00
2303110201		REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA	124.226.583,00
2303110201	120201	LEY 9993 DE 90%	24.226.583,00
2303110201	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	69.459.644,00
2303110201	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	30.540.356,00
2303110202		CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO ZONA HOTELERA	40.000.000,00
2303110202	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	40.000.000,00
23031103		ALCANTARILLADO- TRATAMIENTO	75.000.000,00
2303110301		MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL	60.000.000,00
2303110301	120201	LEY 9993 DE 90%	12.773.417,00
2303110301	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	47.226.583,00
2303110302		MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRTAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA RURAL NUCLEADA	15.000.000,00
2303110302	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	15.000.000,00
23031105		ALCANTARILLADO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS	45.000.000,00
23031105	120201	LEY 9993 DE 90%	45.000.000,00
23031108		ALCANTARILLADO- SUBSIDIOS	102.455.930,00
23031108	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	102.455.930,00
230312		SERVICIO DE ASEO	109.130.326,00
23031207		ASEO- SUBSIDIOS	109.130.326,00
23031207	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	109.130.326,00
230313		TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	616.183.464,00
230313	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	616.183.464,00
2304		DEPORTE Y RECREACIÓN	140.584.747,88
230401		FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	35.000.000,00
23040101		APOYO A PROGRAMA SUPERATE	5.000.000,00
23040101	280201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	5.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

23050201	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	39.708.303,00
23050201	280302	ULT DOC SGP CULTURA	8.291.697,00
230508		MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	5.000.000,00
23050801		DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	5.000.000,00
23050801	120404	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	5.000.000,00
230508		PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	15.000.000,00
230508	280301	ONCE DOC. SGP CULTURA	15.000.000,00
230512		SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	5.000.000,00
230512	120403	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTA	5.000.000,00
230514		FUNCIONAMIENTO CASA DE LA CULTURA	12.000.000,00
230514	110101	LIBRE D IMPUESTOS	12.000.000,00
2306		SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	183.806.690,00
230602		MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	163.000.000,00
23060201		EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	63.000.000,00
2306020101		PROYECTO SAN AGUSTIN ILUMINADO	63.000.000,00
2306020101	120201	LEY 9993 DE 90%	63.000.000,00
23060202		MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	100.000.000,00
2306020201		PROYECTO SAN AGUSTIN ILUMINADO	100.000.000,00
2306020201	120201	LEY 9993 DE 90%	50.000.000,00
2306020201	121001	ALUMBRADO PUBLICO	50.000.000,00
2307		VIVIENDA	57.800.000,00
230703		PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	50.000.000,00
23070301		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANEAMIENTO BÁSICO	50.000.000,00
23070301	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	50.000.000,00
230708		PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	7.000.000,00
23070801		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANEAMIENTO BÁSICO	7.000.000,00
23070801	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	7.000.000,00
2308		AGROPECUARIO	99.542.087,00
230805		PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	19.800.000,00
23080501		MEJORANDO EL CAMPO PRODUCTIVAMENTE	19.800.000,00
23080501	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	19.800.000,00
230807		CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	29.000.000,00
23080701		MEJORANDO EL CAMPO PRODUCTIVAMENTE	17.000.000,00
23080701	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	17.000.000,00
23080702		PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO	12.000.000,00
23080702	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	12.000.000,00
230808		DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	41.752.087,00
23080801		MEJORANDO EL CAMPO PRODUCTIVAMENTE	41.752.087,00
23080801	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	41.752.087,00
230809		CICLOS DE VACUNACIÓN	9.000.000,00
230809	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	9.000.000,00
2309		TRANSPORTE	688.984.209,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

230902		MEJORAMIENTO DE VÍAS	15.000.000,00
23090201		DESARROLLO PARA SAN AGUSTIN CON VÍAS MEJORADAS	15.000.000,00
23090201	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	15.000.000,00
230904		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	418.904.000,00
23090401		JORNALES	88.904.000,00
23090401	110101	LIBRE D IMPUESTOS	88.904.000,00
23090402		DESARROLLO PARA SAN AGUSTIN CON VÍAS EN BUEN ESTADO	332.000.000,00
23090402	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	236.045.888,00
23090402	280402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	96.954.111,00
230910		ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	20.000.000,00
230910	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
230912		INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	15.000.000,00
230912	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	15.000.000,00
230916		PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	40.000.000,00
23091601		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	40.000.000,00
23091601	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	40.000.000,00
2318		AMBIENTAL	674.313.227,00
231001		DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS	88.981.534,00
23100101		PROYECTO DESCONTAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CAFÉ	88.981.534,00
23100101	2402	ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS	88.981.534,00
23100102		PROYECTO DESCONTAMINACIÓN DE AGUAS GRISAS Y JABONOSAS	25.000.000,00
23100102	2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	25.000.000,00
231003		CONTROL A LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE	45.000.000,00
231003	120201	LEY 9993 DE 90%	45.000.000,00
231006		EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	7.000.000,00
23100601		CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	7.000.000,00
23100601	120201	LEY 9993 DE 90%	7.000.000,00
231007		ASISTENCIA TÉCNICA EN RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA	60.000.000,00
23100701		ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO UNIDADES ECO MIL QUINIENTOS EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE	60.000.000,00
23100701	120201	LEY 9993 DE 90%	60.000.000,00
231011		REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN	130.000.000,00
23101101		DOS PROYECTOS PARA CONTROL DE EROSIÓN POR MEDIO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD	50.000.000,00
23101101	2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	50.000.000,00
23101102		PROYECTO REFORESTACION SOBRE LA MICROCUENCA EL QUEBRADÓN	80.000.000,00
23101102	2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	80.000.000,00
231015		COMPRA DE TIERRAS PARA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS ASOCIADAS AL RIO MAGDALENA	361.351.893,00
231015	2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	361.351.893,00
2311		CENTROS DE RECLUSIÓN	13.300.000,00
231104		DOTACIÓN DE CENTROS CARCELARIOS	13.300.000,00
231104	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	13.300.000,00
231108		PAGO DEL PERSONAL DE LA GUARDIA PENITENCIARIA	5.700.000,00
231108	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	5.700.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-S**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

2312		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	124.090.000,00
231202		PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	10.000.000,00
23120201		ESTADIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN Y/O BARRERAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	10.000.000,00
23120301	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
231203		ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	70.873.300,00
23120301		CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y/O BARRERAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	70.873.300,00
23120301	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	60.000.000,00
23120301	260402	ULT DOC SGP OTROS SECTORES	10.873.300,00
231205		MONITOREO, EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE RIESGO PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	6.000.000,00
23120502		INVERSIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	6.000.000,00
2312050201		ESTUDIOS PARA LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS	6.000.000,00
2312050201	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	6.000.000,00
231206		ATENCIÓN DE DESASTRES	-1.000.000,00
23120602		RECURSOS DEDICADOS AL PAGO ARRIENDOS O A LA PROVISIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES	1.000.000,00
23120602	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1.000.000,00
231207		FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.000.000,00
231207	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	6.000.000,00
231216		ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES	6.000.000,00
231216	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	6.000.000,00
231218		PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	18.217.500,00
231218	110101	LIBRE D IMPUESTOS	18.217.500,00
231221		ASEGURAMIENTO DE BIENES PÚBLICOS CONTRA DESASTRES	2.000.000,00
231221	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.000.000,00
2313		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	31.400.000,00
231305		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	31.400.000,00
23130501		PROMOCION DEL DESTINO EN MEDIOS VIRTUALES, REDES SOCIALES Y/O SISTEMAS MEDIATICOS	12.000.000,00
23130501	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	12.000.000,00
23130502		PROMOCIÓN TURÍSTICA CONVENIO FONTUR	17.400.000,00
23130502	110101	LIBRE D IMPUESTOS	14.400.000,00
23130502	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	3.000.000,00
23130503		CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO	2.000.000,00
23130503	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2.000.000,00
2314		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	280.200.000,00
231402		PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	13.400.000,00
23140204		PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	13.400.000,00
231402041		TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	6.400.000,00
23140204101		IMPLEMENTACIÓN PPIA NUESTROS DERECHOS SON UN HECHO - 2018	6.400.000,00
23140204101	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	6.400.000,00
231402042		ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	5.000.000,00
23140204201		IMPLEMENTACIÓN PPIA NUESTROS DERECHOS SON UN HECHO - 2018	5.000.000,00
23140204201	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-S**

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018

231403		PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	5.000.000,00
23140304		PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	5.000.000,00
231403042		ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	5.000.000,00
23140304201		IMPLEMENTACIÓN PPIA NUESTROS DERECHOS SON UN HECHO - 2018	5.000.000,00
23140304201	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231404		ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	160.000.000,00
23140403		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	160.000.000,00
2314040301		TALENTO HUMANO QUE DESARROLLE FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	112.000.000,00
2314040301	120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	112.000.000,00
2314040302		ADQUISICIÓN DE INSUMOS SUMINISTROS Y DOTACIÓN	48.000.000,00
2314040302	120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	48.000.000,00
231407		PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	20.000.000,00
23140703		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	20.000.000,00
23140703	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
231413		PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	40.800.000,00
23141301		TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	25.800.000,00
23141301	280102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	25.800.000,00
23141302		ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	15.000.000,00
23141302	110101	LIBRE D IMPUESTOS	15.000.000,00
231418		PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	5.000.000,00
23141803		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	5.000.000,00
2314180301		UN FORO JUVENIL	5.000.000,00
2314180301	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231419		ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	10.000.000,00
23141901		PROYECTO PRODUCTIVO MUJER EMPRENDEDORA	10.000.000,00
23141901	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
231420		ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	26.000.000,00
23142001		VICTIMAS (NO INCLUYE PROYECTOS PARA DESPLAZADOS)	26.000.000,00
231420102		ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	26.000.000,00
23142010201		PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTMA	26.000.000,00
23142010201	110101	LIBRE D IMPUESTOS	8.000.000,00
23142010201	280402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	18.000.000,00
2315		EQUIPAMIENTO	80.800.000,00
231501		PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	20.000.000,00
23150101		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL	20.000.000,00
23150101	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
231503		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	30.000.000,00
23150301		MANTENIMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	30.000.000,00
23150301	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
231510		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLÁZOLETAS	40.000.000,00
231510	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	40.000.000,00

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
891.180.056-6
ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN VIGENCIA 2018**

2318		DESARROLLO COMUNITARIO	10.000.000,00
231801		PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	10.000.000,00
23180101		CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN COMUNAL Y FINANCIERA	10.000.000,00
23180101	110101	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
2317		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	434.039.820,00
231702		PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	47.950.000,00
231702	110101	LIBRE D IMPUESTOS	29.950.000,00
231702	280102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
231702	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
231707		ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	25.000.000,00
231707	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	25.000.000,00
231708		ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	29.000.000,00
23170801		IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISBEN IV	29.000.000,00
23170801	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	29.000.000,00
231711		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- APOYO A LA GESTIÓN	352.089.820,00
231711	110101	LIBRE D IMPUESTOS	95.028.500,00
231711	110102	LIBRE D TASAS	80.700.000,00
231711	110103	LIBRE D MULTAS	23.000.000,00
231711	280101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	95.254.136,00
231711	280102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	58.107.284,00
2318		JUSTICIA Y SEGURIDAD	191.000.000,00
231801		PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	31.000.000,00
231801	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	31.000.000,00
231803		PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.	100.000.000,00
23180301		IMPLEMENTACIÓN PPIA NUESTROS DERECHOS SON UN HECHO - 2018	100.000.000,00
23180301	280401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	100.000.000,00
231804		FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	60.000.000,00
23180404		RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS	5.000.000,00
2318040401		MÁS CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA	5.000.000,00
2318040401	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	5.000.000,00
23180405		SERVICIOS PERSONALES, DOTACIÓN Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	20.000.000,00
2318040501		MÁS CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA	20.000.000,00
2318040501	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	20.000.000,00
23180408		GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	15.000.000,00
2318040801		MÁS CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA	15.000.000,00
2318040801	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	15.000.000,00
23180407		DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	20.000.000,00
2318040701		MÁS CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA	20.000.000,00
2318040701	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	20.000.000,00



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 1 de 55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO SAN AGUSTÍN



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018-2027

EVER BOLAÑOS JOJOA
ALCALDE



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 2 de 55

GABINETE DE GOBIERNO

Economista. EVER BOLAÑOS JOJOA
Alcalde Municipal

Abg. INGRI VIVERLI TOVAR CHARRY
Jefe de Control Interno

Abg. JUAN ANDRES VARGAS CARVAJAL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Ing. MIRLEY A. MARTINEZ
Secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

C. P. ENEIDA CHÁVEZ GÓMEZ
Secretaria de Hacienda

Admón. ADRIANA CATHERINE ADARMES DELGADO
Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Enfermera Jefe. LUZ DILIA FELIA CRUZ
Secretaria de Protección Social

Abg. ELIANA PAOLA VALENZUELA RODRÍGUEZ
Comisaria de Familia

Ing. JEANTY ROMERO MONROY
Servicios Administrativos

Abg. FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ
Jurídico

Abg. JUAN CAMILO ROJAS GOMEZ
Apoyo oficina de contratación

Tec. Sist. GABRIEL SAMBONI MUÑOZ
Programas sociales

Ing. SERGIO ANDRES MENDIETA
Coordinador Gestión de Desarrollo económico y Medio Ambiente

Ing. PAOLA JIMENA ORDOÑEZ LOZADA
Coordinadora Banco de Proyectos

**SAN
AGUSTÍN**

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 3 de 55

INTRODUCCION

1. MARCO LEGAL.....	7
2. CONTEXTO TERRITORIAL.....	8
Tabla 1.....	8
Generalidades y Ubicación Geográfica	8
3. PLAN FINANCIERO	10
3.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO	10
3.2. INGRESOS.....	10
Grafica No 1.....	11
Evolucion Historica General de los Ingresos 2013-2016.....	
Grafico No 2. Distribucion Porcentual de los Ingresos Municipales.....	12
2.2.1. INGRESOS CORRIENTES.....	12
Grafico No 3. Ejecución de Ingresos Corrientes.....	14
3.2.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS.....	14
Grafico No 4. Ejecución de Ingresos Tributarios.....	14
Grafico No 5. Ingresos Tributarios Más Representativos.....	15
3.2.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	16
Grafico No 6.....	17
Evolucion historica de los Ingresos No tributarios.....	17
Tabla N° 2.....	18
Asignación de Recursos del Sistema General de Participaciones.....	18
3.2.3. RECURSO DE CAPITAL.....	18
GRAFICA N° 7.....	19
Evolución Histórica de los Recursos de Capital.....	19
3.3. GASTOS.....	19
Grafica N° 8.....	20
evolucion Historica de los Gastos.....	21
3.3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21
Tabla 3.....	22
Evolucion Historica de los Gastos de Funcionamiento.....	22
Grafica N° 9. Evolucion Historica de los Gastos de Funcionamiento.....	23
Grafica N° 10. Indicadores de Cumplimiento Ley 617.....	24
3.3.2. INVERSIÓN.....	24
Grafica N° 11. Evolucion de los Gastos de Inversion.....	24
Grafica N° 12. Distribucion Porcentual de los Gastos de Inversion.....	24
3.3.4. SERVICIO DE LA DEUDA.....	25
Tabla N° 4 Descripción de la Deuda.....	26
Grafica N° 13. Pagos realizados de la Deuda.....	27

**GESTIÓN FINANCIERA**

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Versión:02

Página 4 de 55

3.4. DEFICIT VS AHORRO CORRIENTE.....	27
Grafico N° 14.....	28
Ingreso Corriente Vs Gasto Corriente.....	28
3.5. CRITERIOS PARA LA PROYECCION DEL PLAN FINANCIERO.....	28
3.5.1. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS.....	28
3.5.2. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS.....	29
3.6. MATRIZ DOFA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO.....	29
3.7. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO.....	29
3.7.1. OBJETIVO A MEDIANO PLAZO.....	31
3.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	32
3.7.3. ESTRATEGIAS.....	32
Tabla N°5.....	31
PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2018-2022.....	33
Tabla N°6. PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2023-2028.....	34
4. METAS DE SUPERVIT PRIMARIO.....	36
Tabla N° 7. PROYECCIÓN DE METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO.....	35
LEY 819 DE 2003.....	35
Tabla N° 8. PROYECCIÓN DE METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO.....	36
LEY 819 DE 2003.....	36
5. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.....	36
Tabla N° 9.....	37
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.....	37
Tabla N° 10.....	38
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.....	38
Tabla N° 11.....	39
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.....	39
6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.....	40
Tabla No 12. ACCIONES Y MEDIDAS EN LAS CUALES SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.....	40
7. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	40
7.1. INGRESOS.....	41
Tabla N° 13. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2016.....	42
Grafica N° 15.....	43
Fuente de Recursos de Ingresos año 2016.....	43
7.2. EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA 2016.....	45
Tabla N° 14. EJECUCIÓN DE GASTOS AÑO 2016.....	45
7.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	45



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

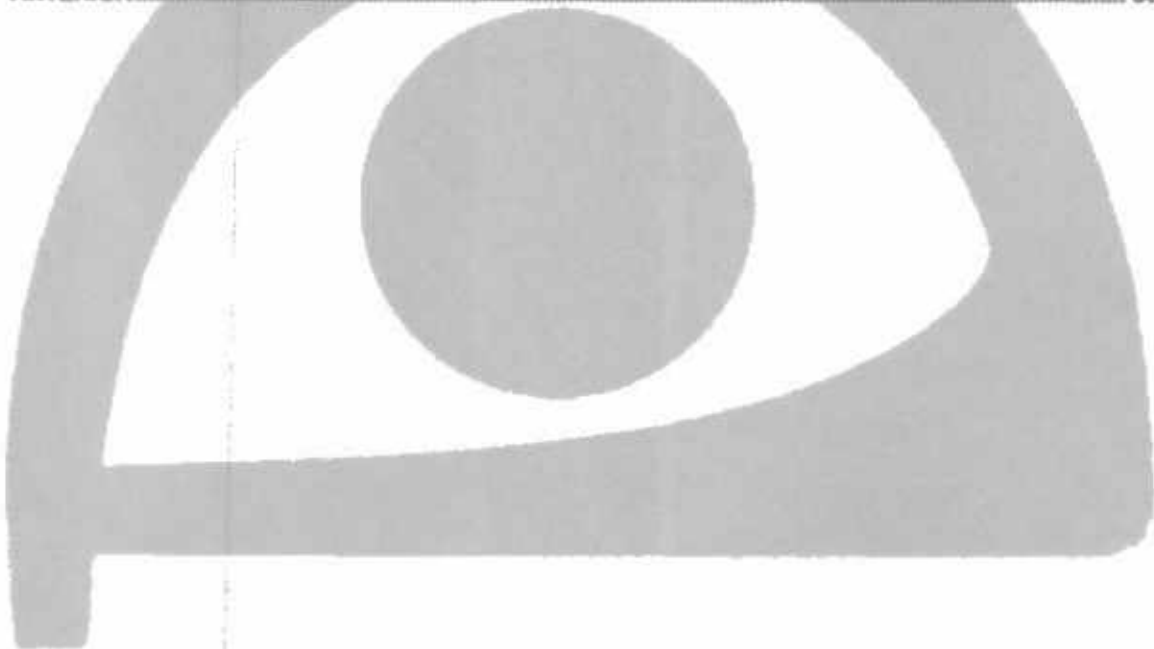
Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 5 de 55

7.2.2. EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN.....	45
Tabla N° 15. Ejecución Inversión año 2016.....	46
8. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	47
8.1. Incentivos y Descuentos tributarios.....	47
Cuadro No 1. Valoración de la Exención Tributaria.....	47
9. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.....	48
9.1. pasivo exigible.....	48
9.2. Los pasivos contingentes.....	48
10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	50



	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 6 de 55

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 5 de la ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Municipio de San Agustín presenta a título informativo al Honorable Concejo Municipal de San Agustín el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), año 2018-2027. El Marco Fiscal de Mediano Plazo hace parte integral del proyecto de presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad.

El Marco Fiscal de mediano Plazo (MFMP), como instrumento que fija el norte financiero del Municipio; permite establecer de manera metódica, real y fundamentada el escenario financiero a mediano plazo. Este es un documento que se convierte en un instrumento de planeación financiera, en el que se demuestra la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, construyendo así un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 328 de 1997) y racionalización del gasto (ley 617 de 2000).

Este MFMP, es la línea de base del análisis de la estructura financiera del Municipio, el cual conforme a la ley debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos en sus proyecciones futuras, que puedan afectar el desempeño financiero del municipio de San Agustín.

Es por esta razón que la administración pública ha dejado de ser improvisada, para convertirse en una administración planificada por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, apoyada en recursos, entre ellos los económicos que administrados con eficiencia y eficacia permite cumplir con los fines y razón de ser del Estado.

En este sentido el Municipio de San Agustín, asume una posición fiscal prudente hacia el mediano plazo que parte de trabajar con supuestos moderados sobre el cálculo de las proyecciones de ingresos y de gastos y de esta forma garantizar el escenario financiero entre los años 2018 y 2027. Es así como las proyecciones fiscales del municipio incorporan el reto de fortalecer los ingresos acorde con la capacidad de pago de los ciudadanos en la gestión activa y directa del municipio en el manejo de los tributos y la cartera. Al mismo tiempo, las proyecciones del gasto plantean un manejo eficiente de los recursos para lograr obtener mayores beneficios para el Municipio.

De esta manera se pretende cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "San Agustín para todos 2016-2019"

SAN AGUSTÍN

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 7 de 55

1. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio, se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

Esta ley contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

El estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda pública y su sostenibilidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 8 de 55

2. CONTEXTO TERRITORIAL

Generalidades y Ubicación Geográfica.

San Agustín, está localizado al sur del departamento del Huila, sobre la parte oriental de la bioregión del Macizo Colombiano, donde se encuentra el más alto valle del río Magdalena, resguardado por las primeras estribaciones de las cordilleras Central y Oriental con una extensión territorial de 1.359 Km².

Su altura sobre el nivel del mar es de 1.695 metros y una temperatura media de 18 °C.

Tabla 1. Generalidades y ubicación geográfica.

Categoría	Categoría de Análisis	Detalle
Datos Generales	Fecha fundación del Municipio	1.790
	Fecha acto administrativo	8 de abril de 1.926
Límites Geográficos	Por el norte	Municipios de Isnos y Puracé (Cauca)
	Por el sur	Municipios de San Sebastián y Santa Rosa (Cauca)
	Por el oriente	Municipio de Pitalito (Huila)
	Por el occidente	Municipios de Puracé y Sotará (Cauca)
División político-administrativa	No. De barrios urbanos	16
	No. De veredas	85
Extensión geográfica	Extensión geográfica total	1.541,33 km ²
	Extensión geográfica área urbana	156 Ha
	Extensión geográfica área rural	1.385,33 km ²
Población		
Total población en el municipio		33,517
Porcentaje población municipal del total departamental		2,8%
Total población en cabeceras		11,623
Total población resto		21,894
Total población hombres		16,291
Total población mujeres		17,226
Población potencialmente activa		20,685
Población potencialmente inactiva		12,832

Fuente: Ficha de caracterización Territorial – DNP



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 9 de 55

Dinámica Social e Institucional

Según categoría, el departamento de Huila se ubica en la categoría 2 y el Municipio de San Agustín en la categoría 6 conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000.

En cuanto a la red institucional, se cuenta con Policía, Fiscalía, Personería, Registraduría, Notaría, Juzgado Promiscuo Municipal, E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, Empresas de Servicios Públicos de San Agustín-E.S.P. y Entidades financieras.

Dinámica Económica

la economía del municipio de San Agustín y las fuentes generadoras de empleo se destacan las siguientes: Construcción de obras de ingeniería civil 15% Cultivo de café 14% Transporte por vía terrestre 12% Construcción de edificaciones 7% Hoteles, restaurantes y bares 7% Comercio 7% Administración pública y defensa 6% Actividades de servicios a las empresas 5% Cultivo de otros productos agrícolas 4%

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA (MM Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	285.0
Construcción de obras de ingeniería civil	44.4
Cultivo de café	39.4
Transporte por vía terrestre	35.9
Construcción de edificaciones	19.3
Hoteles, restaurantes y bares	19.2
Comercio	18.9
Administración pública y defensa	16.4
Actividades de servicios a las empresas	13.8
Cultivo de otros productos agrícolas	11.1
Otros	66.6
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	8,501,777

Fuente: Ficha de caracterización DNP
DANE - 2015 (provisional). Cálculos DOTS

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 10 de 55

3. PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero se entiende como la herramienta de planificación y de gestión el cual toma en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación; con el propósito fundamental de garantizar el cumplimiento de las metas, planes programas y proyectos, del municipio de San Agustín y la sostenibilidad financiera del mismo.

El Plan es, ante todo, la brújula que habrá de orientar las de decisiones fiscales de la entidad, constituyéndose, por ende, en una valiosa herramienta de seguimiento de corto y mediano plazo para el Gobierno Municipal. De otra parte, es crucial entender que la política fiscal es dinámica y que el Plan debe guardar relación estrecha con el contexto de mediano plazo de nuestra economía y de nuestras finanzas públicas.

Para elaborar el plan financiero, se utilizaron las ejecuciones presupuestales de ingreso, gastos y deuda reportadas por el Municipio de San Agustín, las cuales se adaptaron al formato de análisis económico denominado de Operaciones Efectivas y sugerido por el Departamento Nacional de Planeación. A partir de este formato, se calcularon indicadores de ahorro y superávit de las finanzas municipales y se determinaron las fuentes de financiamiento por debajo de la línea.

En el plan financiero, se proyectaron los montos máximos de gasto que puede realizar la Administración, según los límites legales de responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 617 de 2000, y de acuerdo a la realidad y comportamiento de las rentas municipales y tomando como referencia las metas del plan de Desarrollo previstas por la Administración; de igual forma estas cifras se utilizaron para elaborar la proyección de presupuesto del año 2017.

3.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, a través del análisis y estudio de su estructura financiera, el comportamiento histórico de los ingresos y de los gastos municipales, sus principales fuentes de financiación y el cumplimiento de los límites de gastos establecidos por la Ley 617 de 2000.

3.2. INGRESOS

Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentaria que determina cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión. En términos presupuestales se entiende por ingreso todo recursos económico que dispone una entidad para financiar sus gastos, planes programas y proyectos.



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

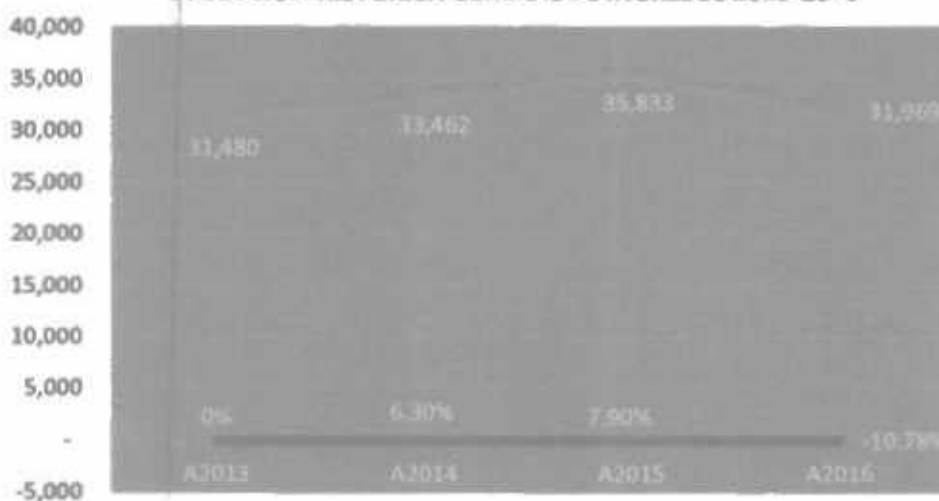
Versión:02

Página 11 de 85

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera de vital importancia entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gastos, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad para generar ingresos propios principalmente y del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones) u otros recursos.

Grafica No 1.

EVOLUCION HISTORICA GENERAL DE INGRESOS 2013-2016



— PRESUPUESTO DEFINITIVO
— VAR %

Cifras: En millones de pesos

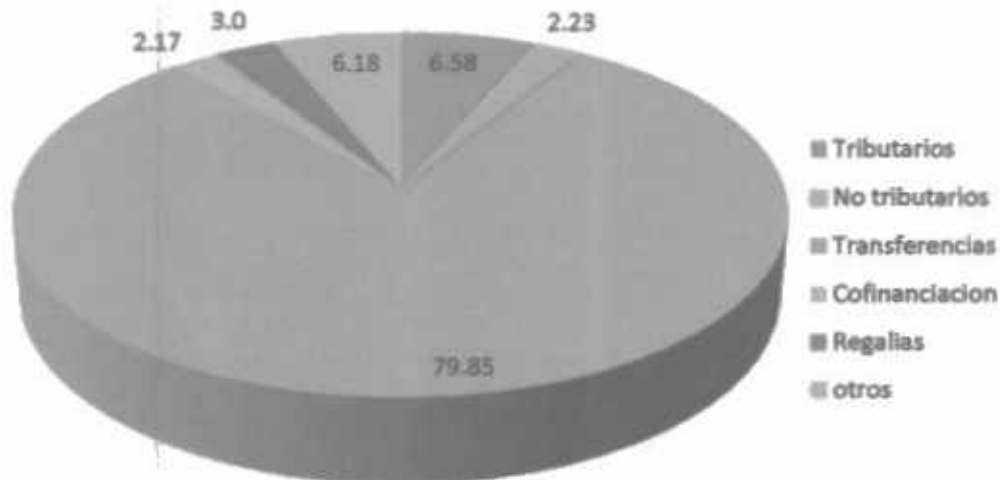
Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2013-2016

Como puede observarse, los ingresos municipales presentaron un incremento progresivo entre los años 2013 al año 2016; no obstante en el año 2016, se presentó una disminución en términos porcentuales del 10.78%, con relación al año inmediatamente anterior, lo cual obedece al hecho a que en el año 2016, empezó un nuevo periodo de gobierno donde el trabajo del mandatario local, se centra en la preparación, elaboración y aprobación del plan de desarrollo municipal, el cual va hacer su carta de navegación durante su periodo de gobierno, así como también la herramienta de trabajo, en el proceso de planeación y de gestión territorial en todas sus dimensiones, económica, social política, institucional y ambiental.

SAN AGUSTÍN
para todos
2015-2019

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 12 de 55

Grafica No 2.
Distribución Porcentual del Presupuesto De Ingresos Municipal



Fuente: FUT. Información en miles de pesos

A través de la grafica se puede observa, las fuentes de financiación de la entidad territorial, en las cuales sobresalen las transferencias, las cuáles son del orden Nacional y Departamental con un porcentaje del 79.85% y tan solo el 8.81% corresponde a rentas propias del Municipio.

La estructura de los ingresos Municipales, se clasifica en dos grandes grupos: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

3.2.1. INGRESOS CORRIENTES

Son ingresos que percibe el municipio de San Agustín, en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas o por la celebración de contratos o convenios y también por las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial. De acuerdo con su origen se dividen en tributarios y no tributarios.

Según las sentencias de la corte constitucional C-308/94, C-423/95, C-892/02; los Ingresos Corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

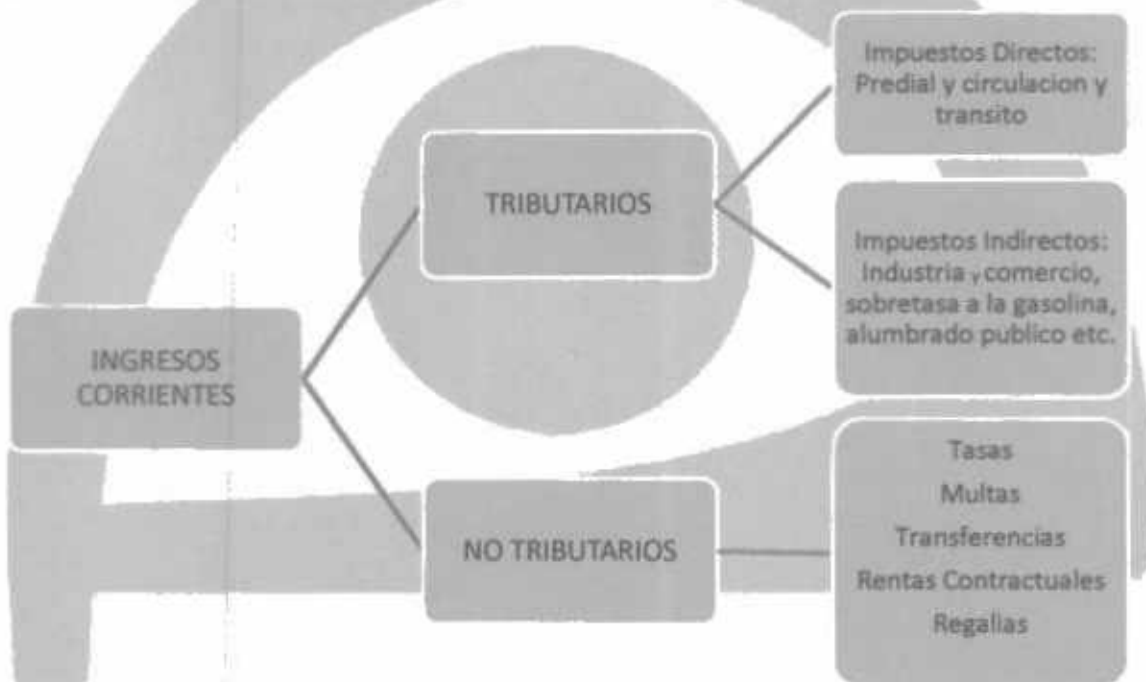
Página 13 de 55

los gastos ordinarios.

Los ingresos corrientes se caracterizan porque:

1. Su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten predecir su volumen con cierto grado de certidumbre;
2. Su base aproximada es una base cierta ya que sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual y
3. Constituyen las disponibilidades normales de la entidad destinadas a atender sus actividades rutinarias


CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES:



Fuente: Estructura de la Ejecución presupuestal Municipal

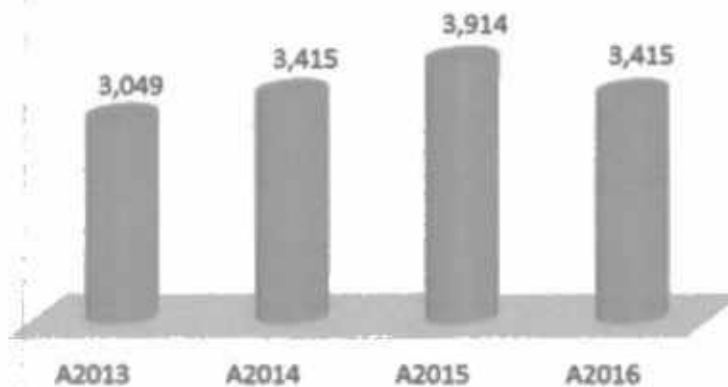
Para nuestro estudio tomaremos la ejecución de Ingresos Corrientes, sin las transferencias del sistema General de Participaciones, las cuales serán analizadas al detalle para observar cual ha sido su comportamiento y la dependencia del Municipio de estas, en la financiación de los diferentes proyectos de inversión de la entidad territorial. La ejecución de los ingresos corrientes del municipio de San Agustín, muestran un

SAN AGUSTÍN
para todos
2016-2019

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 14 de 55

crecimiento sostenido durante los años 2013-2015, lo que no ocurre en el año 2016, los cuales manifiestan una disminución de \$499 millones de pesos con relación al año inmediatamente anterior en este caso el año 2015, lo cual se debió al inicio de un nuevo periodo de gobierno, dado que el primer año es un periodo de planificación, y de cambios en la estructura administrativa municipal lo que genera sin lugar a dudas ciertos traumatismos que se ven reflejados en todos los escenarios del municipio, sin ser la excepción la ejecución de ingresos municipal.

Gráfica No 3. Ejecución de los Ingresos Corrientes Años 2013-2016



Cifras: En millones de pesos
Fuente: Ejecución presupuestal años 2013-2016

3.2.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios son básicamente los impuestos de carácter municipal, que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al ente territorial, sin que por ella exista una contraprestación directa por parte del mismo. Estos ingresos a su vez se dividen en impuestos directos; cuando gravan la renta o el patrimonio o indirectos, cuando gravan el gasto o el consumo.

Gráfico No 4. Ejecución de Ingresos Tributarios



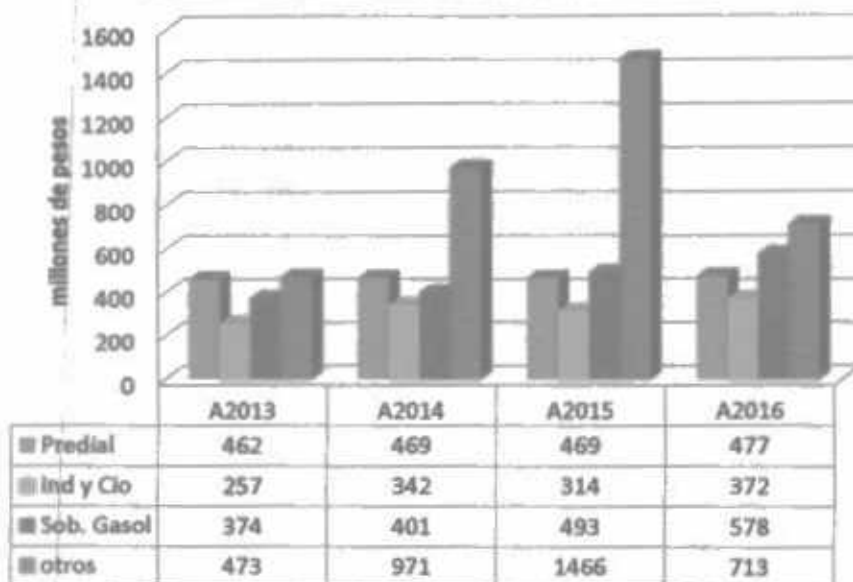
Fuente: Ejecuciones presupuestales



Dentro del análisis de la estructura de ingresos del municipio los recursos tributarios merecen especial atención, Por ser rentas importantes en la financiación de gastos de funcionamiento, los cuales tuvieron un comportamiento positivo entre los años 2013-2016, sin embargo en el año 2016, presentaron una disminución del 22%, equivalente a \$602 millones de pesos lo que se analizara con detalle en la grafica siguiente.

A continuación estudiaremos los ingresos tributarios más representativos del Municipio de San Agustín.

Grafico No 5. Ingresos Tributarios Más Representativos



Fuente: Ejecución de ingresos 2013-2016

Impuesto Predial Unificado: Es un impuesto de carácter municipal que grava la propiedad inmueble dentro de su jurisdicción, el cual está Regulado por la Ley 44 de 1990 y su base gravable es el avalúo catastral y la tarifa oscila entre el 1y el 16 por mil; y como se observa ha tenido un crecimiento positivo y constante en el período de estudio 2013-2016.

Impuesto de Industria Y Comercio: Grava toda actividad industrial, comercial y de servicios que se realice directa o indirectamente en el municipio de San Agustín, en forma permanente o transitoria, con o sin establecimiento de comercio y se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior y las tarifas están reguladas por el decreto ley 1336 de 1986. El impuesto de industria y comercio entre los

SAN AGUSTÍN

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 16 de 55

años 2013-2016, presento una tasa de crecimiento promedio de 44%, pasando de un recaudo de \$257 millones en el 2013 a \$372 millones en el año 2016, el cual representa un incremento de \$115 millones de pesos, lo cual se debió a las políticas de fiscalización y control establecidas por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Sobretasa a la gasolina: creada por la ley 105 de 1993 y es una contribución que se genera en el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada y son responsables los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. En el Municipio de San Agustín, la sobretasa a la gasolina ha tenido un crecimiento estable y significativo en el periodo de estudio 2013-2016, pasando de un recaudo de \$374 millones en el año 2013, a un recaudo de \$578 millones en el año 2016 lo que representa una tasa de crecimiento promedio del 54.54%, siendo una fuente de financiación importante de los gastos corrientes del municipio.

Otros ingresos tributarios: Están representados por el impuesto de avisos y tableros, alumbrado público, delineación y urbanismo, sobretasa bomberil, estampillas y por la contribución sobre contratos de obra pública. El recaudo de estos impuestos se debe en gran parte a la contratación realizada durante cada vigencia, lo cual se puede evidenciar claramente entre los periodos 2015 y 2016, en el cual hubo una disminución de recaudo en el año 2016 por valor de \$753 millones de pesos, en razón a que en el año 2015, el recaudo por concepto de estampillas, y la contribución sobre contratos de obras publicas fue de \$852 millones y \$459 millones de pesos respectivamente frente a un recaudo en el año 2016 de \$325 y \$89 millones respectivamente.


Es importante aclarar que los recursos percibidos por el municipio por concepto de ingresos tributarios a contribuido de forma significativa a garantizar el cumplimiento de los gastos de funcionamiento, pago de la deuda y la generación de recursos adicionales para financiar proyectos de inversión social.

3.2.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio en forma regular, por conceptos diferentes a los impuestos, como la prestación de un servicio, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, por el desarrollo de una actividad y demás recursos que ingresan periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Estos ingresos están compuestos por las tasas, multas, rentas contractuales, y las participaciones o transferencias del orden nacional y Departamental.

Las tasas: Son obligaciones económicas que el estado impone como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio, en el caso particular del municipio de San Agustín son el cobro por concepto de especies paz y salvos y certificados.

SAN AGUSTÍN

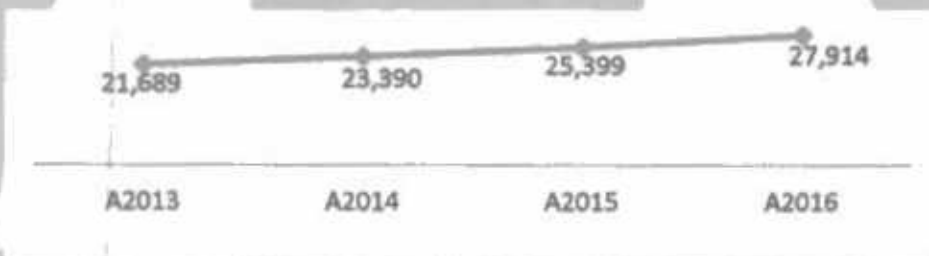
	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 17 de 55

Multas: son sanciones económicas que se impone a las persona por la infracción a una norma contravencional o una obligación administrativa o policiva.

Rentas contractuales: remuneración que reciben los municipios en virtud de obligaciones que emanan de una relación contractual como ocurre con el arrendamiento de bienes de propiedad del municipio.

Participaciones: son las transferencias de recursos que recibe la entidad territorial, con el fin de atender fines específicas, establecidos en la Ley o el cumplimiento de las obligaciones que le son propias. La principales formas de participación que recibe el municipio son los recursos provenientes de Ley 99 y el Quimbo y las participaciones por concepto del Sistema General de Participaciones; los cuales a su vez corresponde a los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, Departamentos y Distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y otros sectores de la inversión.

Grafica No 6. Evolución Histórica de los Ingresos No tributarios Año 2013-2016



Fuente: Ejecuciones presupuestales. Información en millones de pesos

Para el periodo 2013-2016 los ingresos no tributarios tuvieron un incremento promedio del 28.70%, dentro de los cuales los más representativos son las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) las cuales estudiaremos a continuación.

Las mayores asignaciones se presentan en el sector Salud, el cual en promedio para el periodo 2014-2016 participa con un porcentaje de 57.12%, seguido por el sector Educación con un porcentaje de participación de 10%, Libre inversión con el 9.46%, Agua Potable y Saneamiento Básico con el 8.31%, SGP Libre Destinación con el 7.97%, Municipios Ribereños con el 7.97%, por último se encuentran los programas de Cultura, con el 0.71%, Deporte con el 0.94% y Atención a la Primera Infancia el 0.77%, el cual maneja participaciones marginales ya que no es recurrentes en su asignación (obedecen a reglas de comportamiento del PIB).

SAN AGUSTÍN
para todos
2013-2016

**GESTIÓN FINANCIERA**

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Versión:02

Página 18 de 55

Tabla No 2. Asignación de Recursos del Sistema General de Participaciones

Concepto	2014	% Partic	% Var	2015	% partic	% Var	2016	% Part	% Var
Salud	7,239,709,759	58.31	-	7,806,640,652	56.05	7.83%	8,175,237,897	58.99	5%
Educación	1,377,408,450	10.71	-	1,421,868,427	10.21	3.23%	1,257,839,303	9.08	-11.5%
Agua Potable	1,073,493,308	8.35	-	1,108,264,784	7.98	3.24%	1,195,149,683	8.62	7.8%
Libre Inversión	1,280,342,741	9.96	-	1,399,321,979	10.05	9.29%	1,160,617,173	8.37	-17.1%
Libre Destinación	1,078,075,283	8.39	-	1,178,258,283	8.46	9.29%	977,263,858	7.05	-17.1%
Deporte	119,101,651	0.93	-	130,169,486	0.93	9.29%	133,447,562	0.96	2.5%
Cultura	89,326,237	0.69	-	97,627,114	0.70	9.29%	100,085,672	0.72	2.5%
Alim. Escolar	152,013,423	1.18	-	149,082,013	1.07	-1.93%	190,114,347	1.37	27.5%
Ribereños	447,301,513	3.48	-	471,445,477	3.38	5.40%	512,291,723	3.70	8.7%
Primera Infancia	-	-	-	165,663,895	1.19	#DIV/0!	156,822,502	1.13	-5.3%
Total SGP	12,856,772,365	100		13,928,342,090	100		13,858,869,520	100	100

Cifras: En miles de pesos

Fuente: DNP

A si mismo podemos observar que las Transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones, no presentan un porcentaje de variación constante, sino que presentan variaciones muy diversas de un año a otro.

3.2.3. RECURSO DE CAPITAL

Según la (Ley 38/89, artículo 21, Ley 179/94, artículos 13 y 67)", las rentas e ingresos ocasionales, deberán incluirse como recursos de capital del cual trata el artículo 31 del Decreto 111 de 1996.

De acuerdo con la argumentación de la Corte Constitucional reseñada en el numeral anterior, se entiende por recursos de capital aquellos que tienen carácter ocasional y su cuantía es indeterminable. Estos recursos se clasifican en:

- Recursos del balance.
- Recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año.
- Rendimientos financieros
- Donaciones.
- Venta de Activos.

SAN AGUSTÍN

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 19 de 55

Recursos de Balance: Estos recursos se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit (mayor valor de ingresos), por ejemplo, pueden ser originados en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior, o ingresos presupuestados que no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas o en recuperación de cartera.

Recursos del Crédito Interno y Externo: Son aquellos recursos de crédito obtenidos por la entidad territorial con entidades crediticias nacionales o extranjeras, cuyo monto debe reembolsar de acuerdo con el plazo para su pago, en las condiciones establecidas para el efecto, con vencimiento mayor de un año.

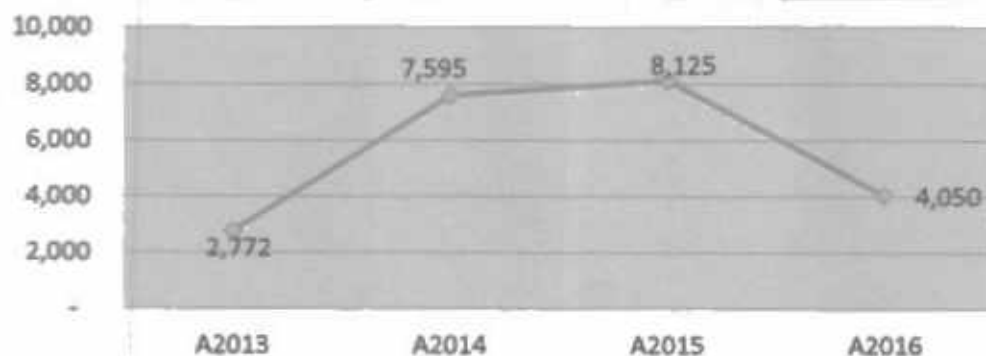
En el presupuesto solo se incluyen los recursos del crédito interno o externo con vencimiento mayor de un año, porque los que tienen una vigencia inferior se consideran créditos de tesorería.

Rendimientos Financieros. Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria). Los rendimientos financieros originados en los recursos del Sistema General de Participaciones mantienen la destinación establecida para dichos recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 715 de 2001.

Donaciones. La entidad territorial debe incluir los recursos que a título de donación, sin contraprestación alguna, le sean entregados. Tal es el caso de los recursos de cooperación nacional o internacional, no reembolsables, que deben ser incluidos obligatoriamente en el presupuesto.

Venta de Activos. Recursos obtenidos por venta de activos del municipio o del departamento tales como terrenos, construcciones, maquinaria, etc.

Grafica No 7. Evolución Histórica De Los Recursos de Capital



Fuente. Ejecución Presupuestal, Valor. en millones de pesos

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 20 de 55

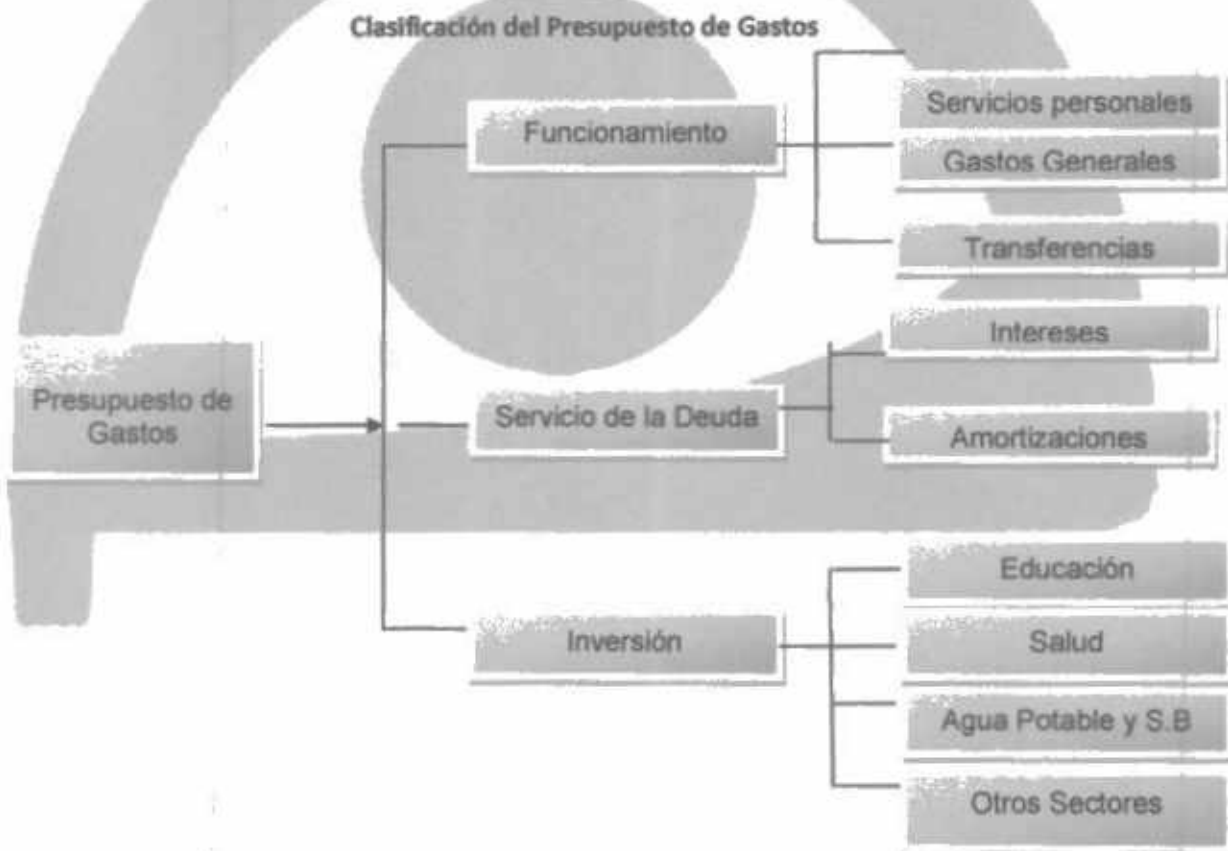
En el periodo de análisis y estudio, los Ingresos de Capital muestran un crecimiento considerable en el año 2014 y 2015, los cuales están representados mayormente, en el año 2014 por Superávit fiscal, así como de recursos provenientes del crédito; en el año 2015 corresponde al giro recibido por concepto de Desahorro Fonpet.

3.3. GASTOS

Es el conjunto de erogaciones que efectúan las entidades territoriales y los organismos descentralizados en ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos del municipio.

Los gastos se clasifican en:

- Gastos de Funcionamiento,
- Servicio de la Deuda
- Gastos de Inversión





GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

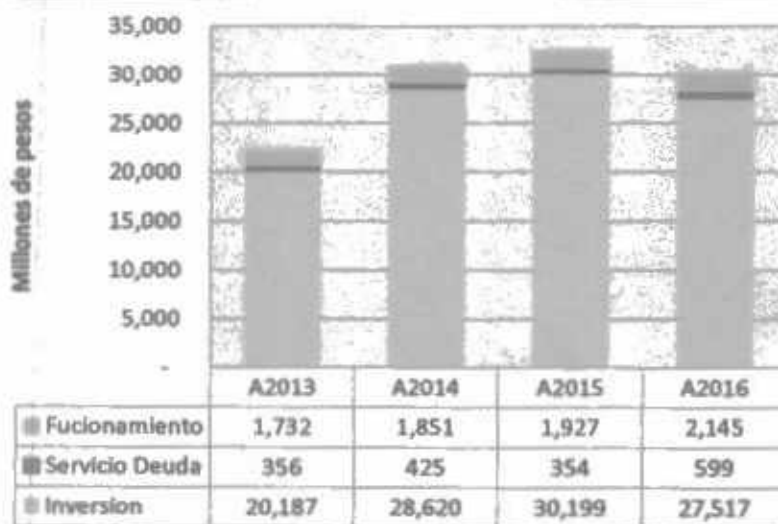
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 21 de 55

Evolución Histórica de los Gastos . Los gastos totales del Municipio de San Agustín, Para el periodo comprendido entre los años 2013-2016, presentan un crecimiento promedio de 12.33%, siendo los más representativos los gastos de inversión; es así que las mayores inversiones realizadas se encuentran en el periodo 2014 y 2015, con una inversión de \$28.620 millones y \$30.199 millones respectivamente, lo que refleja una excelente gestión por parte del mandatario local de este periodo; representados principalmente en obras de infraestructura física, en los distintos sectores de inversión como son, educación, deporte, Población Vulnerable y Transporte, etc. Así mismo en el año 2016, se presenta una disminución de la inversión del 6.83%, por los factores ya mencionados en el estudio del capítulo de ingresos del municipio, entre los cuales esta principalmente el inicio de un nuevo periodo de Gobierno.

Grafica No 8. Evolución Histórica de los Gastos



Cifras: En millones de pesos

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda Municipal

3.3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los acuerdos Municipales.

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 22 de 55

Los gastos de funcionamiento a su vez se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias

Servicios Personales. Se refieren a los gastos que debe hacer la entidad territorial como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral de planta o a través de las diferentes formas de contratación previstas en la ley, e incluye los sueldos del personal de nómina, los gastos de representación, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de transporte, las primas, las horas extras, las indemnizaciones por vacaciones, los jornales, el personal supernumerario y los honorarios, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales.

Gastos Generales. Son aquellos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Incluyen también la compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, impuestos, seguros, entre otros.

Transferencias. Son recursos que la administración territorial por disposición legal está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

En el periodo 2013-2016, los gastos de funcionamiento representan un 6.70% promedio de los gastos totales del municipio de San Agustín, mientras que el crecimiento promedio anual de los gastos de funcionamiento es del 7.43%.

Tabla No. 3. Evolución Histórica de los Gastos de Funcionamiento 2013-2016

Concepto	A2013	A2014	A2015	A2016
Gastos funcionamiento	1,732	1,851	1,927	2,145
Variación Porcentual		6.87%	4.11%	11.31%

Cifras: En millones de pesos

Fuente: Histórico de Ejecuciones DNP



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

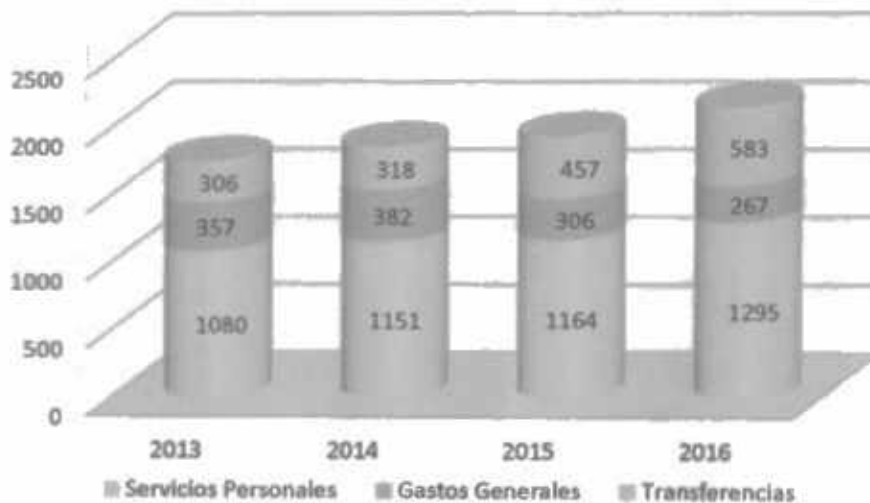
Página 23 de 55

Como se puede observar en el año 2016, hubo un incremento en los gastos de funcionamiento del 11.31%, cifra muy superior con relación a los años anteriores, lo

anterior, en razón al pago de sentencias judiciales y conciliaciones realizadas en esta año por valor de \$270 millones de pesos y cuotas partes pensionales por valor de \$ 106 millones de pesos.

Los gastos de funcionamiento más representativos del Municipio de San Agustín, son los gastos de personal los cuales representan un porcentaje promedio del 61.25% del total de los gastos de funcionamiento, seguidos de las transferencias con un porcentaje del 21.39% y en último lugar se encuentran los gastos generales con un porcentaje del 17.36% ; como se observa en la siguiente grafica; gastos en los cuales están incluidos los gastos de la administración central, concejo y personería.

Grafica No 9.
Evolución Histórica de los Gastos de Funcionamiento 2013-2016



Cifras: En millones de pesos

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaría de Hacienda

Es importante resaltar que el municipio de San Agustín, siempre ha dado cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento, establecidos en la ley 617 de 2000, que para el caso de San Agustín por ser de categoría sexta es del 80%, de los ingresos Corrientes de Libre Destinación.



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

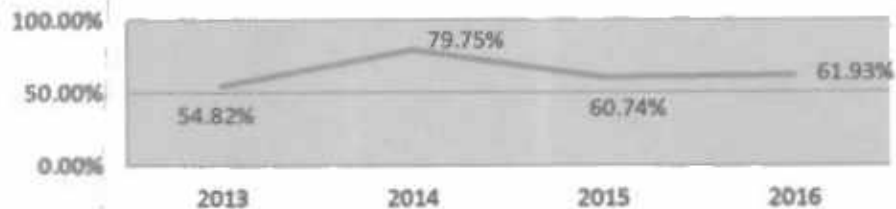
Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

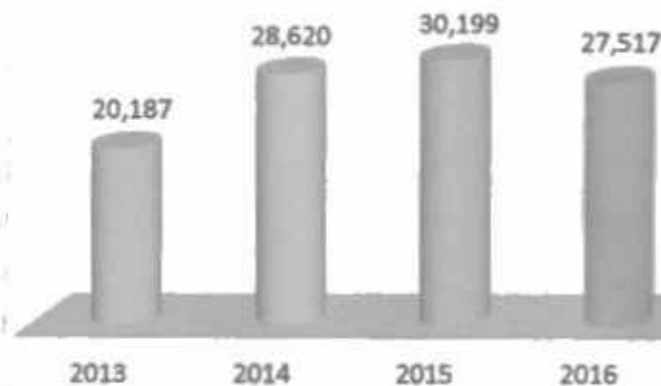
Página 24 de 55

Grafica No 10. Indicadores de cumplimiento Ley 617 de 2000



3.3.2. INVERSIÓN. Son las erogaciones que se realizan para dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, la cual es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos de Libre Destinación, y de otras transferencias del nivel Nacional y Departamental.

Grafica No 11. Evolución de los Gastos de Inversión



Fuente: Ejecuciones presupuestales 2013-2016, valor. en millones de pesos

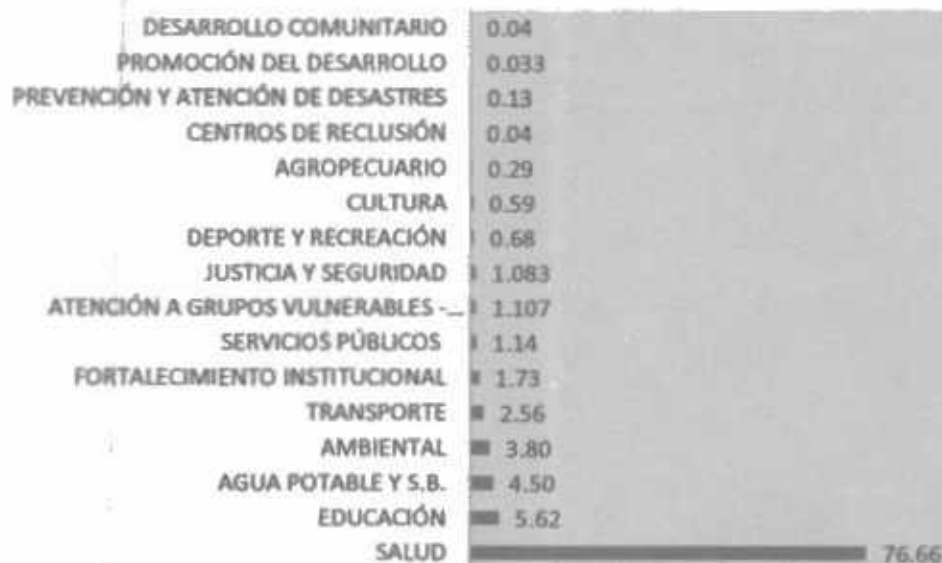
El valor de las inversiones en el periodo de análisis ha tenido un crecimiento constante, es importante resaltar que en el año 2014 y 2015, con relación a los años anteriores se incrementó en un valor promedio de 13.234 millones de pesos lo cual se ha debido a los recursos gestionados por la administración municipal con los diferentes entes gubernamentales como son la Nación y el Departamento, y por la transferencia de recursos del forpjet para inversión.

SAN AGUSTÍN
para todos
2010-2019

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 25 de 55

El municipio de San Agustín por disposición de la ley, su mayor inversión la realiza en el sector salud, la cual representa un 76.66%, promedio, de los gastos totales de inversión, seguido del sector educación con una inversión del 5.62%, Agua Potable y Saneamiento Básico con un 4.50%, medio ambiente con el 3.80%, transporte con el 2.56%, fortalecimiento Institucional con el 1.73%, servicios públicos con el 1.14%, atención a grupos vulnerables con el 1.11%, justicia y seguridad con el 1.08%, deporte y recreación con el 0.68%, cultura con el 0.59%; y por último se encuentran los sectores de prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo y desarrollo comunitario con el 0.13%, 0.03%, y el 0.04%, respectivamente, como se observa en la siguiente grafica.

Grafica No 12. Distribución porcentual de los Gastos de Inversión



Fuente. Ejecuciones presupuestales 2013-2016
Valor: Porcentual

3.3.4. SERVICIO DE LA DEUDA.

Son los gastos por concepto del Servicio de la Deuda Pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del capital, los intereses y comisiones generadas en operaciones de crédito público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios.

Estos recursos deben ser contratados, considerando las condiciones de endeudamiento

SAN AGUSTÍN

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 26 de 55

previstas en la Ley 358 de 1997 (con su Decreto Reglamentario el Decreto 696 de 1998), modificada por la Ley 795 de 2002, así como, los criterios definidos por la Ley 819 de 2003.

El municipio de San Agustín a 31 de diciembre del año 2016, tiene una deuda consolidada por valor de \$1.266 financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, Libre Inversión y libre destinación así:

Tabla No. 4. Descripción de la Deuda

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	FECHA OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	MONTO DEL CRÉDITO	SALDO FINAL DEUDA
BANCO AGRARIO: Crédito INVERSION: Recuperación primera etapa y construcción segunda etapa parque Infantil Municipio (160.000.000), Construcción placa concreto vías urbanas (\$450.000), construcción 75 viviendas interés social rural (150.000).	18-01-2011	22-04-2017	DTF+1.95	\$760	\$63
INFIHUILA: Crédito Ajuste Fiscal y Económico: Destino a Pago indemnizaciones, y otros de carácter laboral del ajuste fiscal y económico del Municipio.	24-03-2011	24-03-2019	DTF+4	\$903	\$243
BANCO AGRARIO: Compra de Maquinaria	17-12-2013	17-12-2020	DTF+0.92	\$1.200	\$960
TOTAL					\$1.266

Fuente. Secretaria de Hacienda Municipal
Cifras. En millones de pesos



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

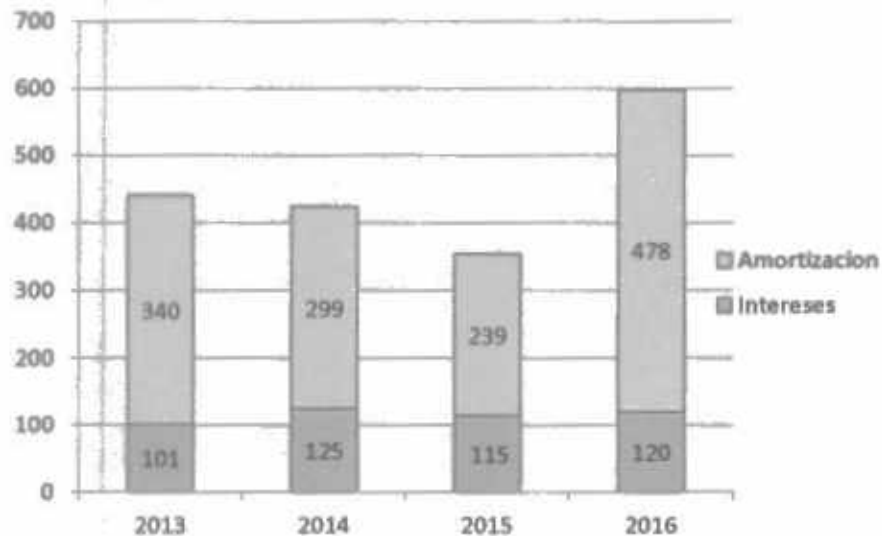
Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 27 de 55

Grafica No13. Pagos realizados de la deuda de los años 2013-2016



Cifras: En millones de pesos

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaría de Hacienda Municipal

A través del análisis de los pagos realizadas de la deuda en los años 2013-2016, se puede observar que en el año 2016, el pago por concepto de capital es superior a los años anteriores, lo anterior en razón a que en este año se empieza a cancelar la obligación crediticia, adquirida por el Municipio con el Banco Agrario, en el año 2014, por valor de \$1.200 millones para la compra de maquinaria

3.4. AHORRO/DEFICIT CORRIENTE.

Al realizar el análisis de los gastos corrientes vs los ingresos corrientes, tomando como base el comportamiento de estos durante el periodo comprendido del 2014 al 2016, se puede establecer que los ingresos corrientes son suficientes para cubrir los gastos corrientes, generando un ahorro promedio del 15.56%, para realizar inversiones de capital, sin embargo estos recursos no son suficientes para atender todas las necesidades que demanda la comunidad, razón por la cual el mandatario local, a través del mecanismo de gestión ante los diferentes entes gubernamentales, busca dar cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el plan de Desarrollo en cuanto a esta materia se refiere.



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

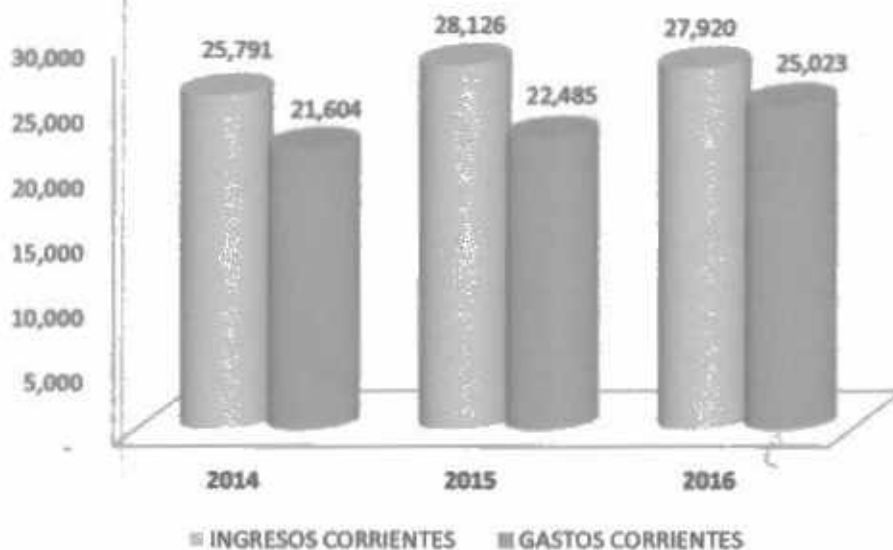
Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 28 de 55

Grafica No 14. Ingreso Corriente Vs Gasto Corriente



Cifras: En millones de pesos

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda Municipal

3.5. CRITERIOS DE LA PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal de los últimos años y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos y cautelosos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad del comportamiento de la economía en forma general, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

3.5.1.CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS.

La programación de los ingresos se realizó teniendo como base el comportamiento histórico de las rentas, al igual que se hizo un análisis más puntual del comportamiento del recaudo de rentas como la del impuesto predial, industria y comercio y la sobretasa a

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 29 de 55

la gasolina, los cuales son los ingresos más representativos del municipio, teniendo en cuenta las condiciones que han generado su variación de un año al otro; esto sin desconocer la importancia de otros impuestos o tributos, que marcan cierta representatividad dentro del concierto de generación de recursos como ha sido la creación de la estampilla pro cultura y la estampilla pro anciano. En cuanto a la programación de Ingresos provenientes del Sistema General de participaciones se proyectaron teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

La proyección de los ingresos, se realizó teniendo en cuenta las perspectivas de corto y mediano plazo, utilizando como base el histórico del comportamiento de los mismos a través del análisis de las ejecuciones presupuestales de los ingresos de los años 2012,2013,2014 y 2015. De igual forma se tuvo en cuenta los indicadores que caracterizan la actividad económica y financiera como la tasa de inflación, la tasa de cambio y el DTF para el cálculo del servicio de la deuda, así como las estrategias y políticas planteadas en el desarrollo del marco fiscal de mediano plazo, las proyecciones de los impuestos se realizaron de acuerdo a las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un criterio conservador aplicando la tasa de inflación esperada para el año 2017 y siguientes.

3.5.2. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS.

De igual manera, las proyecciones de los gastos para el mismo periodo de horizonte, se fundamentan en los criterios de austeridad y eficiencia y de conformidad con las pautas definidas por la misma proyección de los recaudos, con el fin de marcar el mayor equilibrio y nivel de garantía de obtener proyecciones estadísticas cercanas a la realidad y alejadas de toda especulación que pueda resultar dañina para el propósito de la Administración y del Municipio en sí.

3.6. MATRIZ DOFA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Los procesos jurídicos que se adelantan en contra del Municipio por concepto de cuotas partes pensionales lo que puede llevar a un embargo de sus cuentas. El pago de sentencias judiciales por parte del Municipio las cuales 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio ya ha cubierto sus pasivos pensionales ante el FONPEP, razón por la cual está en proceso de cobro del saldo a favor del municipio y de esta forma poder cancelar pasivos por este concepto Las políticas públicas establecidas por la



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 30 de 55

desbordan su capacidad financiera y de pago por su cuantía

- Falta de legalización de predios en el Municipio.
- La falta de actualización catastral Rural, por los altos costos Cotizados por el IGAC para su realización
- La economía fluctuante del país.
- Factores sociales, económicos y culturales
- La instalaciones físicas del Edificio Municipal están en alto grado de deterioro lo que aumenta el riesgo de pérdida de documentos, equipo muebles y enseres

Administración, son incentivos para el recaudo del impuesto Predial e Industria y Comercio a la comunidad.

- Concientización de la ciudadanía sobre la importancia de la cancelación de sus obligaciones tributarias, haciéndose partícipe del desarrollo del Municipio.
- La economía cafetera y el fortalecimiento del sector en la producción del café especial, de alta calidad que le permite comercializar el producto a buen precio en el exterior.
- El mantenimiento oportuno de las vías terciarias del Municipio podría fortalecer la actividad económica en el Municipio y la región.
- Generación y distribución oportuna de los recibos de Predial e Industria y Comercio.

DEBILIDADES

- Los recaudos por concepto de Impuesto Predial en la zona Rural, son bajos debido a la no actualización catastral desde el año 1992.
- El Pasivo Pensional no está completamente identificado (calculo actuarial)
- Los escasos recursos propios que el Municipio genera y que no alcanzan a

FORTALEZAS

- El Municipio cuenta con herramientas tecnológicas de trabajo como la aplicación del Software HAS SQL, que proporciona información oportuna, veraz, confiable, facilitando la entrega de informes a la Administración y entes de Control y el análisis para la toma de decisiones.



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 31 de 55

cubrir el 100 % de los gastos de funcionamiento.

- El Déficit fiscal que posee el Municipio.
- La Deuda Pública, Disminuye la Inversión

- El municipio cuenta con personal capacitado y con experiencia
- La base de datos de Catastro Urbano se encuentra debidamente actualizada.
- El Municipio ha estado cumpliendo con los límites de los gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000.

3.7. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

Lograr la financiación y el cumplimiento de los planes y proyectos del plan de desarrollo, y cumplir con los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo establecidos en la ley 358 de 1997.

3.7.1. OBJETIVO A MEDIANO PLAZO

- a. Estructurar una política fiscal y financiera a corto y mediano plazo, con el fin de hacer efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo.
- b. Retomar la importancia del papel del señor Alcalde como administrador financiero, que le obliga al representante legal del municipio, a buscar la maximización de los beneficios sociales de su gestión con los limitados recursos con que se cuenta, por lo que se pretende que el plan facilite dicha gestión.
- c. Proyectar de la forma más aproximada posible el comportamiento financiero real del gobierno municipal, para un periodo determinado.
- d. Contribuir al desarrollo de la planeación municipal, en especial a la financiación del Plan de Desarrollo y al diseño y e implementación del Plan Operativo de Inversiones.
- e. Establecer las metas máximas de ingresos y pagos, que servirán para la elaboración del Programa Anual de Caja.
- f. Reducir los déficits acumulados.
- g. Facilitar el control, el análisis y la evaluación de la capacidad financiera municipal.
- h. Detectar si es necesario adoptar un programa de ajuste fiscal en los términos de la ley 617 de 2000, o bien si la situación amerita solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público acogerse a la ley 550 de 1999 (acuerdos de reestructuración de pasivo), hecho este último que se considera remoto para el municipio.
- i. Garantizar que la gestión financiera responda internamente a los procesos internos de planificación a través de los cuales se definen objetivos y se diseñan mecanismos para su logro, de esta manera se obliga a que la administración

SAN AGUSTÍN

para todos
2016-2019

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 32 de 55

plantee esquemas definidos de planeación, haciendo que se prioricen las necesidades y se pueda dar respuesta a las diferentes comunidades de forma sistemática y ordenada.

3.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer los mecanismos para la producción y actualización permanente de la información necesaria para la toma de decisiones relacionados con el ajuste del presupuesto Municipal.
- b. Asegurar que los proyectos definidos como prioritarios sean financiados en forma adecuada y efectiva y que los calificados de baja prioridad se redimensionen o se aplacen en el tiempo de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.
- c. Ajustar de forma permanente y sistemática el presupuesto de gastos a la capacidad real de financiamiento para evita la generación de déficit fiscal.
- d. Fortalecer una cultura tributaria Municipal.
- e. Mejorar el recaudo de los recursos propios con adecuados procesos de fiscalización y cobro de los mismos.
- f. Crear mecanismos que permitan obtener información oportuna e idónea en las diferentes áreas del municipio que permitan la toma de decisiones.
- g. Comprometer a todos los miembros de la administración Municipal en el manejo armónico y equilibrado de las finanzas, a través de la información permanente sobre la evolución de las mismas, de las metas y resultados obtenidos.

3.7.3. ESTRATEGIAS

- a. Capacitar a los funcionarios que deban cumplir con la tarea de administrar los tributos.
- b. Sistematizar los procesos administrativos para el inventario, control, recaudo, facturación y fiscalización de los tributos y servicios.
- c. A través de la función de fiscalización, desarrollar las siguientes tareas:
 - Proveer las medidas necesarias para identificar los contribuyentes que le son desconocidos
 - Obtener que declaren y tributen los contribuyentes que no han cumplido su obligación
 - Lograr un control efectivo de los contribuyentes que han cumplido su obligación en forma inexacta, incompleta o con errores aritméticos.
 - Identificar a los contribuyentes morosos, para iniciar las labores correspondiente.

**GESTIÓN FINANCIERA**

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Versión:02

Página 33 de 55

Tabla No.5 PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2018-2022

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
1. INGRESOS TOTALES	31,935	32,885	33,871	34,887	35,934
1.1 INGRESOS CORRIENTES	31,935	32,885	33,871	34,887	35,934
1.1.1 TRIBUTARIOS	1,673	1,729	1,781	1,834	1,889
1.1.1.2 Impuesto Predial Unificado	400	400	412	424	437
1.1.1.3 Impuesto de Industria y Comercio	283	283	291	300	309
1.1.1.4 Sobretasa Consumo Gasolina Motor	580	600	618	637	658
1.1.1.5 Estampillas	250	250	258	265	273
1.1.1.6 Otros Ingresos Tributarios	180	196	202	208	214
1.1.2 NO TRIBUTARIOS	800	113	118	120	123
1.1.3 TRANSFERENCIAS	30,162	31,043	31,974	32,933	33,921
1.1.3.1 Transferencias Para Funcionamiento	1,209	1,221	1,258	1,295	1,334
1.1.3.1.1 Del Nivel Nacional	1,158	1,158	1,193	1,229	1,265
1.1.3.1.2 Del Nivel Departamental	16	16	19	19	20
1.1.3.1.3 Otras Transferencias Para Funcionamiento	35	45	45	46	49
1.1.3.2 Transferencias Para Inversión	28,953	29,822	30,716	31,638	32,587
1.1.3.2.1 Del Nivel Nacional	28,241	29,088	29,991	30,860	31,785
1.1.3.2.2 Del Nivel Departamental	397	409	421	434	447
1.1.3.2.4 Sector Descentralizado	315	324	334	344	355
2. GASTOS TOTALES	31,515	32,529	33,190	34,207	35,256
2.1 GASTOS CORRIENTES	26,889	27,785	28,582	29,461	30,407
2.1.1 FUNCIONAMIENTO	1,875	2,030	2,091	2,154	2,218
2.1.4 GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	24,946	25,654	26,465	27,259	28,077
2.1.4.1 Educación	612	630	649	669	689
2.1.4.2 Salud	23,682	24,382	25,124	25,878	26,654
2.1.4.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	358	368	380	391	403
2.1.4.5 Otros Sectores	294	303	312	31	331
2.1.5 INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	88	40	26	48	112
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	5,046	5,120	5,289	5,426	5,526
5. GASTOS DE CAPITAL-FORMACION RUTA DE CAPITAL	4,626	4,755	4,607	4,746	4,888
5.1 Educación	729	751	773	797	820
5.1.2 Agua Potable	943	971	1,000	1,030	1,061
5.1.4 Otros Sectores	2,954	3,043	2,833	2,919	3,006
7. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	420	355	681	681	639
8.1 RECURSOS DEL CRÉDITO-INTERNO	-352	523	-374	-134	1,066
8.1.1.1 Desembolsos	0	800	0	0	1,200
8.1.1.2 Amortizaciones	352	277	374	134	134
10. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	68	878	307	547	1,075
10.1 INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	31,935	33,685	33,871	34,887	37,134
10.2 GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	31,867	32,806	33,594	34,641	35,429



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO


Versión:02

Página 34 de 55

Tabla N°6. PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2023-2028

Descripción	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS TOTALES	37,012	38,122	39,266	40,444	41,657	42,907
1.1 INGRESOS CORRIENTES	37,012	38,122	39,266	40,444	41,657	42,907
1.1.1 TRIBUTARIOS	1,946	2,004	2,065	2,126	2,190	2,256
1.1.1.2 Impuesto Predial Unificado	450	464	478	492	507	522
1.1.1.3 Impuesto de Industria y Comercio	319	328	338	348	358	369
1.1.1.4 Sobretasa Consumo Gasolina Motor	575	595	616	638	660	683
1.1.1.5 Estampillas	281	290	299	307	317	326
1.1.1.6 Otros Ingresos Tributarios	221	227	234	241	248	256
1.1.2 NO TRIBUTARIOS	127	131	135	139	143	147
1.1.3 TRANSFERENCIAS	34,939	35,987	37,066	38,178	39,324	40,504
1.1.3.1 Transferencias Para Funcionamiento	1,374	1,415	1,458	1,502	1,547	1,593
1.1.3.1.1 Del Nivel Nacional	1,303	1,342	1,383	1,424	1,467	1,511
1.1.3.1.2 Del Nivel Departamental	20	21	21	22	23	23
1.1.3.1.3 Otras Transferencias Para Funcionamiento	51	52	54	55	57	59
1.1.3.2 Transferencias Para Inversión	33,564	34,571	35,609	36,677	37,777	38,910
1.1.3.2.1 Del Nivel Nacional	32,739	33,721	34,733	35,775	36,846	37,954
1.1.3.2.2 Del Nivel Departamental	460	474	488	503	518	534
1.1.3.2.4 Sector Descentralizado	365	376	387	399	411	423
2. GASTOS TOTALES	36,337	37,498	38,520	39,637	40,814	42,027
2.1 GASTOS CORRIENTES	31,302	32,222	33,179	34,136	35,148	36,190
2.1.1 FUNCIONAMIENTO	2,285	2,354	2,424	2,497	2,572	2,649
2.1.4 GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	28,919	29,787	30,680	31,601	32,549	33,525
2.1.4.1 Educación	709	731	753	775	799	822
2.1.4.2 Salud	27,654	28,278	29,126	30,000	30,900	31,827
2.1.4.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	415	427	440	454	467	481
2.1.4.5 Otros Sectores	341	351	362	372	384	395
2.1.5 INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	98	82	74	58	27	16
5. GASTOS DE CAPITAL-FORMACION RUTA DE CAPITAL	5,035	5,186	5,341	5,501	5,666	5,836
5.1.1 Educación	845	870	897	923	951	980
5.1.2 Agua Potable	1,093	1,126	1,160	1,195	1,230	1,267
5.1.3 Vías	519	535	551	568	585	602
5.1.4 Otros Sectores	2,577	2,664	2,735	2,816	2,900	2,987
7. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	675	714	746	807	843	880
8.1 RECURSOS DEL CREDITO-INTERNO	-374	-374	-374	-240	-240	-240
8.1.1.2 Amortizaciones	374	374	374	240	240	240
10. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	301	340	372	567	603	640
10.1. INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	37,012	38,122	39,266	40,444	41,657	42,907
10.2. GASTOS TOTALES (incluye financiación)	36,711	37,782	38,894	39,877	40,994	42,257

SAN AGUSTÍN
para todos
2016-2019

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 35 de 55

4. METAS DE SUPERVIT PRIMARIO

El objetivo de este indicador establecido en la ley 819 de 2003, es el de ser complementario a los establecidos por la ley para determina la capacidad de pago, es de garantizar la sostenibilidad del endeudamiento.

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes 2017-2028, se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos del municipio de los años 2013 a 2016 y con las estimaciones hechas a 31 de diciembre de 2017. Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla N° 7. PROYECCIÓN DE METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	31,015	31,935	32,885	33,871	34,887	35,934
RECURSOS DE CAPITAL	5,208					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,059	1,875	2,030	2,091	2,154	2,218
GASTOS DE INVERSION	31,151	29,572	30,459	31,073	32,005	32,965
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	3,013	488	395	707	729	751
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	3171.6%	717.6%	988.1%	2721.1%	1518.2%	670.2%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos						
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Intereses	95	88	40	26	48	112

Cifras: En millones de pesos
Fuente: Plan financiero

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02	
	Página 36 de 55	

Tabla N° 8. PROYECCIÓN DE METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028
INGRESOS CORRIENTES	37,012	38,122	39,286	40,444	41,657	42,907
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,285	2,354	2,424	2,497	2,572	2,649
GASTOS DE INVERSIÓN	33,954	34,972	36,022	37,102	38,215	39,362
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	773	796	820	845	870	896
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100%	788.9%	971.1%	1108.4%	2223.1%	3222.7%	5601.5%
	SOSTENIBLE	BOSTENIBLE	BOSTENIBLE	BOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos						
Servicio de la Deuda por:	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Intereses	98	82	74	38	27	16

Cifras: En millones de pesos
Fuente: Plan financiero

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de San Agustín presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.

5. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

El Municipio de San Agustín cumple a cabalidad con los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 relacionada con la capacidad de pago y endeudamiento y el indicador ahorro operacional y el indicador servicio de la deuda / Ahorro Operacional. De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco Fiscal de Mediano Plazo, para los próximos 10 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

SAN AGUSTÍN
para todos
2015-2019


	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 37 de 55

Tabla N° 9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2018-2022

Concepto	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	6,876	7,042	7,245	7,456	7,672
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	7,849	8,085	8,327	8,577	8,834
1.2 Vigencias futuras	973	1,043	1,082	1,121	1,162
2. Gastos de funcionamiento	3,047	3,139	3,233	3,330	3,430
3. Ahorro operacional (1-2)	3,829	3,903	4,012	4,126	4,243
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	496	1,019	645	511	1,577
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	848	1,296	1,019	645	1,711
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	848	496	1,019	645	511
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-	800	-	-	1,200
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	352	277	374	134	134
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	352	277	374	134	134
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	68	40	26	48	112
5.1 Intereses de la deuda vigente	68	40	26	48	112
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	1%	1%	1%	3%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	7%	14%	9%	7%	21%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad					

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	3%	2%	1%	2%	5%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	8%	15%	11%	9%	23%


	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 38 de 55

Tabla N° 10. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2023-2025

Concepto	2,023	2,024	2,025
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	7,895	8,124	9,653
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	9,099	9,372	9,653
1.2 Vigencias futuras	1,204	1,248	-
2. Gastos de funcionamiento	3,532	3,638	3,748
3. Ahorro operacional (1-2)	4,363	4,486	5,906
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	1,203	829	455
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1,577	1,203	829
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1,577	1,203	829
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-	-	-
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	374	374	374
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	374	374	374
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	98	82	74
5.1 Intereses de la deuda vigente	98	82	74
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	15%	10%	5%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad			

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	4%	3%	2%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	20%	15%	9%

Cifras. En millones de pesos
Fuente. Plan Financiero

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 39 de 55

Tabla N° 11. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2026-2028

Concepto	2,026	2,027	2,028
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	9,943	10,241	10,549
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	9,943	10,241	10,549
1.2 Vigencias futuras	-	-	-
2. Gastos de funcionamiento	3,860	3,976	4,095
3. Ahorro operacional (1-2)	6,083	6,266	6,454
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	215	- 25	- 265
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	455	215	- 25
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	455	215	- 25
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-	-	-
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	240	240	240
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	240	240	240
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	38	27	16
5.1 Intereses de la deuda vigente	38	27	16
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	0.4%	0.2%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	2%	0%	-3%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad			

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	1%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	6%	4%	1%

Cifras. En millones de pesos
Fuente. Plan Financiero

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 40 de 55

6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Con el ánimo de garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales de San Agustín, la administración Municipal ha orientado sus políticas fiscales y económicas al fortalecimiento y generación de ingresos con sus correspondientes acciones encaminadas a evitar la evasión y elusión fiscal; lo anterior con el ánimo de mejorar la eficacia en el sistema tributario.

La secretaria de hacienda ejerce control y seguimiento al comportamiento de los tributos de los contribuyentes, más representativos implementando estrategias para disminuir la evasión, aumentar la base de los contribuyentes y lograr la eficacia del sistema tributario del Municipio de San Agustín.

En esta sección se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas, metas e indicadores de fortalecimiento de los recursos propios del municipio de San Agustín.

Tabla No 12. ACCIONES Y MEDIDAS EN LAS CUALES SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

ACCIONES	2018	RESPONSABLE
Mayor control de evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Predial.	X	Secretaria de Hacienda Municipal.
Ampliar los servicios virtuales, en cuanto impuesto se refiere para mejorar los servicios a los contribuyentes	X	Secretaria de Hacienda y Secretaria de Gobierno.
La estimación del gasto de cada sector está directamente relacionado con la puesta en marcha del plan de gobierno a través de plan de desarrollo Municipal	X	Hacienda y Planeación Municipal
Tramitar ante el ante el Ministerio de Hacienda, el pago de cuotas partes y bonos pensionales con recursos del FONPET, a las entidades que le adeuda el municipio	X	Secretaria de Hacienda y despacho del Alcalde
Identificados y estimados los tipos de ingresos y necesidades del gasto, se realizara un cruce periódico entre las fuentes y usos para establecer si los recursos según su destinación son suficientes para financiar los gastos de funcionamiento y de inversión, con el fin de realizar los correctivos necesarios para cumplir con las	X	Secretaria de Hacienda y Planeación Municipal



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12


Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 41 de 55

metas establecidas.		
Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto tributario municipal, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.		Secretaria de Hacienda y Planeación Municipal
Capacitar al personal de la oficina de recaudo en cuanto a impuestos y tributos se refiere normas y procedimientos con el fin de realizar una gestión más eficiente.		Gobierno Municipal
Las decisiones del gasto estarán directamente relacionadas con la ejecución del ingreso, cumpliendo así con las normas establecidas en la ley 617 de racionalización del gasto, encaminando de esta forma las finanzas dentro de los límites de las leyes de la disciplina fiscal	X	Gobierno Municipal y Secretaria de Hacienda
Consolidación de los programas de gestión asegurando la presencia de la administración tributaria en los distintos sectores económicos donde se desarrolla el hecho generador de un impuesto o donde se produzca un ingreso para el municipio	X	Secretaria de Hacienda
Actualización catastral Rural	X	Secretaria de Planeación y Hacienda Municipal
La contratación de una persona de apoyo, en los cobros de cartera de difícil cobro y la fiscalización de los sujetos pasivos del impuesto predial e industria y Comercio	X	Secretaria de Hacienda Municipal
Continuar con los procesos de cobro coactivo, exigiendo el pago oportuno de las deudas del impuesto predial, acción que ya ha contribuido a la recuperación de cartera y por lo tanto el incremento del recaudo del Municipio	X	Secretaria de Hacienda
Controlar la ejecución del gasto público de funcionamiento para mantener los niveles de ahorro	X	Secretaria de Hacienda

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 42 de 55

7. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

A continuación se presenta los resultados de los componentes más importantes del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2015. Señalando el comportamiento de los principales ingresos, gastos y la composición de la inversión.

7.1. INGRESOS.

El análisis del comportamiento de los ingresos, es un instrumento que refleja la gestión y la realidad financiera del Municipio, para que con estos resultados se tomen las medidas y correctivos necesarios con el fin de garantizar la sostenibilidad económica del mismo.

En materia de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016, las estimaciones iniciales frente al recaudo definitivo supero las expectativas señaladas en una cuantía superior a \$4.393 millones de pesos, de esta manera se cumplieron las metas de ingreso.

Al interior de los Ingresos Corrientes, se encuentran los Ingresos Tributarios, con una apropiación inicial de \$1.390 millones de pesos, los cuales cerraron la vigencia con un recaudo de \$1.783 millones, superando la meta en \$393 millones; es decir que la gestión de recaudo fue muy efectiva permitiendo superar las metas estimadas para la anualidad.

Los Ingresos Tributarios representan el 21.96%, de los Ingresos Corrientes y el 5.58% de los Ingresos Totales; así mismo al interior de los ingresos tributarios de libre destinación, los más representativos en el año 2016 fueron la sobretasa a la gasolina con un recaudo de \$578 millones, la cual representa el 32.43% de los Ingresos Tributarios; el impuesto predial que en términos reales corresponde al segundo tributo más importante para el municipio de San Agustín, con un recaudo de \$410 millones en la vigencia 2016, representando un 23% de los Ingresos Tributarios superando la meta en 61 millones de pesos; así mismo dentro de los ingresos tributarios con destinación específica se encuentran las estampillas pro anciano y pro cultura, cuyo recaudo depende directamente de la contratación realizada en la vigencia, la cual fue en el año 2016 fue de \$230 millones de pesos, siendo el tercer ítem más representativo de los ingresos Tributarios en el año 2016

Dentro de los Ingresos no Tributarios sin contar las transferencias del SGP, presentaron un comportamiento positivo en el año 2016, ya que tuvieron una apropiación inicial \$68 millones de pesos y una apropiación definitiva de \$139 millones, con un mayor recaudo de \$71 millones de pesos.

Los recursos de capital en el año 2016 fueron de \$2.717 millones de pesos, los cuales representan el 8.50%, de los Ingresos Totales del año 2016, los cuales están representados en recursos del balance y recursos de cofinanciación-convenios.

Lo anteriormente descrito se puede revisar al detalle en el siguiente cuadro donde se presenta la ejecución de ingresos del año 2016.



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2016

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 43 de 55

Tabla N° 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2016

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
INGRESOS TOTALES	27,576,178,052.00	31,968,651,271.44
INGRESOS CORRIENTES	7,723,444,791.00	8,121,382,429.82
TRIBUTARIOS	1,390,001,000.00	1,783,302,912.00
IMPUESTO DIRECTOS	349,300,000.00	410,108,903.00
Impuesto Predial unificado	349,300,000.00	410,108,903.00
INDIRECTOS	1,040,701,000.00	1,373,194,009.00
Impuesto de Industria y Comercio	200,500,000.00	332,553,025.00
Avisos y Tableros	25,200,000.00	29,566,544.00
Publicidad Exterior Visual	1,000.00	1,000.00
Impuesto de Delineación	10,000,000.00	35,358,369.00
Sobretasa Bomberil	20,000,000.00	20,000,000.00
Sobretasa a la Gasolina	430,000,000.00	578,356,000.00
Estampillas	230,000,000.00	230,000,000.00
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	55,000,000.00	77,359,071.00
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	70,000,000.00	70,000,000.00
LEY 418 FONDO SEGURIDAD	70,000,000.00	70,000,000.00
NO TRIBUTARIOS	6,333,443,791.00	6,338,079,517.82
Tasas y Derechos	36,700,000.00	62,581,623.00
Multas y sanciones	18,500,000.00	63,202,948.00
Rentas contractuales	13,000,000.00	13,000,000.00
TRANSFERENCIAS	6,265,243,791.00	6,199,294,946.82
Transferencias de libre destinación	1,171,299,339.00	1,032,489,908.00
Del Nivel Nacional	1,138,799,339.00	977,263,858.00
SGP- Libre Destinación	1,138,799,339.00	977,263,858.00
Del Nivel Departamental-Vehículos automotores	12,500,000.00	12,500,000.00
Transferencia sector eléctrico, solo el 10% autorizado para libre destinación	20,000,000.00	42,726,050.00
Transferencias para inversión	5,093,944,452.00	5,166,805,038.82
Sistema General de Participaciones	4,913,944,452.00	4,706,368,055.00
Empresas del orden Nacional, Ley 99/93 90%	180,000,000.00	384,534,475.00
LEY 99/93 DE 90%	180,000,000.00	384,534,475.00
INGRESOS DE CAPITAL	00.00	2,717,114,809.14
FONDO LOCAL DE SALUD	19,852,733,261.00	21,130,154,032.48

Fuente: Ejecución Presupuestal
Cifras: En miles de pesos



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

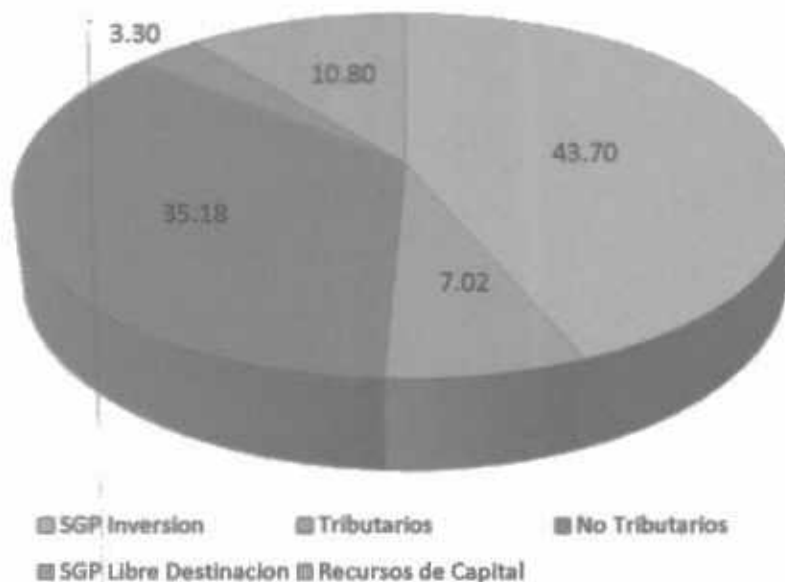
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 44 de 55

Como se observa en la tabla Ejecución de Ingresos del Año 2016, las transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones, fueron menores a las inicialmente proyectadas, proyección que se realizó tomando como base los valores girados en el año 2015, sin embargo las transferencias fueron menores, en razón a que el municipio por error reporto menores ingresos a los efectivamente recaudados en la vigencia 2014, por lo que no le asignaron recursos por eficiencia administrativa al municipio de San Agustín para la vigencia 2016.

Grafica No15.
Fuente de Recursos de Ingresos año 2016



Fuente: Ejecución de Ingresos
Cifra: Porcentaje

La fuente de ingresos más representativos para el Municipio de San Agustín son las transferencias del SGP par inversión las cuales representan un porcentaje de 43.70% de los ingresos totales, los ingresos no tributarios representan el 35.18%, de los ingresos totales, siendo las segunda fuente de financiación más importante, seguido de los recursos de capital con un porcentaje de participación del 10.80%, los ingresos tributarios con un 7.02% y finalmente se encuentran los recursos transferidos por el SGP, para funcionamiento con un porcentaje del 3.30%.

**GESTIÓN FINANCIERA**

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Versión:02

Página 45 de 55

7.2. EJECUCION DEL GASTO EN LA VIGENCIA 2016.

Durante la vigencia 2016, la administración Municipal de San Agustín ejecutó gastos por valor de Treinta mil doscientos sesenta millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos (\$30.260.999.795), representados en gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión así:

Tabla N° 14. EJECUCIÓN DE GASTOS AÑO 2016

	A	B	
Detalle	Presupuesto Inicial Aprobado	Valor Ejecutado	A-B
Gastos de funcionamiento	1.764.250.254	2.144.786.777	-380.536.523
Servicio de la Deuda	576.666.660	598.944.145	-22.277.485
Gastos de inversión	25.235.261.138	27.517.268.872	-2.282.007.734
TOTAL	27.576.178.052	30.260.999.795	-2.684.821.743

Cifras: En miles de pesos

Fuente: Ejecución Gastos de Inversión 2016

Como se observa las apropiaciones iniciales fueron menores a las finalmente ejecutadas, en lo que se refiere a los gastos de funcionamiento el mayor valor obedece al pago de sentencias con un valor superior a lo inicialmente previsto, buscado reducir los intereses generados por las mismas; en cuanto al servicio de la deuda el mayor valor se debió a las variaciones en el DTF en el pago de los intereses, así como el mayor valor en los gastos de inversión se debió a la ejecución del superávit presupuestal correspondiente a la vigencia 2015 y adicionada en el año 2016.

7.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento representan un 7.09%, del Total de los Gastos ejecutados por el ente territorial en el año 2016; los cuales están representados por los gastos de personal, gastos generales y las transferencias; los cuales no deben superar el 80% de los ICLD, de la vigencia, según lo establecido por la ley 617 de 2000, y que para el efecto, según documento expedido por la Contraloría General de la República para el año 2016 fueron del 61.93% de los ICLD, cumpliendo así con los límites establecidos por la ley, evidenciándose así los grandes esfuerzos realizados por el ente territorial para mejorar su recaudo a través de los controles de evasión de impuestos.

7.2.2. EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN.

En el año 2016 la inversión realizada por el municipio, fue de \$30.261 millones, los cuales corresponden a los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal así:

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
Versión:02		
Página 46 de 55		

Tabla N° 15
EJECUCIÓN INVERSIÓN AÑO 2016

SECTOR	INVERSIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
SALUD	21.093.802.929	76.66
EDUCACION	1.547.128.937	5.62
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.239.041.361	4.50
MEDIO AMBIENTE	1.046.388.044	3.80
TRANSPORTE	703.268.805	2.56
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	477.281.065	1.73
SERVICIOS PUBLICOS	312.359.652	1.14
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	304.580.515	1.11
JUSTICIA Y SEGURIDAD	297.945.939	1.08
DEPORTE Y RECREACION	187.361.892	0.68
CULTURA	163.533.894	0.59
AGROPECUARIO	80.356.364	0.29
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	35.221.670	0.13
CENTROS DE RECLUSION	9.999.800	0.036
PROMOCION Y DESARROLLO	9.000.000	0.033
DESARROLLO COMUNITARIO	10.000.000	0.04
TOTAL INVERSIÓN	27,517,268,873	100

Cifras: En miles de pesos
Fuente: Ejecución Gastos de Inversión 2016

Como se puede observar el sector salud es el de mayor inversión en el año 2016, el cual representa el 76.66%, de la inversión total realizada por el ente territorial, enseguida encontramos el sector Educación, con porcentaje de inversión del 5.62%, Agua Potable y Saneamiento Básico con el 4.50%; Medio Ambiente con el 3.80%, y Transporte con el 2.56%, siendo los sectores más representativos en la vigencia; y entre los sectores de menor inversión se encuentra Desarrollo Comunitarios con una inversión del 0.04%, Promoción y Desarrollo con el 0.033% y por ultimo Centros de Reclusión con el 0.36%.

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 47 de 55

8. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

La ley 819 de 2003, establece la importancia de determinar el costo fiscal que generan los beneficios tributarios para las finanzas del municipio. A través de este mecanismo se otorgan beneficios a los contribuyentes mediante acuerdos municipales aprobados por el concejo a iniciativa del ejecutivo, que implican la disminución total o parcial de un impuesto para determinados contribuyentes o actividades. Los beneficios tributarios expuestos en este capítulo incluyen las exoneraciones tributarias y los descuentos por pronto pago

El municipio de San Agustín emplea este beneficio tributario como mecanismo para incentivar a los contribuyentes con el fin de garantizar el flujo de caja y que haya un mayor dinamismo en el recaudo.

8.1. Incentivos y Descuentos Tributarios.

Los descuentos tributarios corresponden a los beneficios generados por la disminución del valor del impuesto cuando se realiza el pago antes de una fecha determinada. De esta manera, se realiza la liquidación del impuesto (sujeta a las bases y tarifas establecidas en el Estatuto Tributario) y una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica el porcentaje de descuento dando lugar a la respectiva partida del impuesto neto a pagar.

El municipio de San Agustín estableció unos descuentos por pago anticipado del impuesto predial unificado e industria y comercio, para la vigencia fiscal 2016 así:

Cuadro No 1. Valoración de la Exención Tributaria

IMPUESTO	MARCO LEGAL	TIPO EXENCION	AÑO	VALOR EXCENTO
PREDIAL	Acuerdo 065 de 2013	Descuento del 20% Para quienes cancelen el impuesto dentro el 1 de enero al 31 de marzo del año 2016.	2016	\$55.069.632
PREDIAL	Acuerdo 065 de 2013,	Descuento del 10% Para quienes cancelen el impuesto dentro el 1 de abril al 30 de junio del año 2016	2016	\$5.222.597
INDUSTRIA Y COMERCIO	Acuerdo 065 de 2013	Descuento del 10% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al 31 de marzo del año 2016.	2016	\$ 15.605.653
TOTAL				\$ 75.897.882

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 48 de 55

9. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

En este ítem se presentan los pasivos exigibles y contingentes del municipio de san Agustín, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003, la cual establece que se deben contemplar los pasivos exigibles y contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial en este caso el municipio de san Agustín.

9.1. Pasivo exigible:

Los pasivos exigibles son obligaciones que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia. Los pasivos exigibles del municipio de San Agustín están constituidos por sentencias y conciliaciones, cuotas partes pensionales y bonos pensionales; es importante aclarar que los valores presentados por concepto pensional son aproximaciones realizadas ya que no es preciso determinar su valor exacto por los intereses generados por las entidades acreedoras.

TIPO DE PASIVO	NOMBRE DEL ACREEDOR	VALOR
CUOTAS PARTES PENSIONALES	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 93.669.123
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 150.000.000
	INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES PENSIONES	\$ 150.000.000
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	\$ 5.186.069
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL HUILA	\$ 53.006.593
	FONPRECON	\$ 180.000.000
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 61.816.852
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 25.544.777
SENTENCIAS JUDICIALES	ROSALBA ORTIZ GUACA Y OTROS	\$ 351.000.000
	TOTAL	\$1.070.223.414

9.2. Los pasivos contingentes:

Los pasivos contingentes son aquellas obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros los cuales presentan un componente de incertidumbre en lo referente al momento de ocurrencia y al monto exacto de los mismos. Las mediciones

**GESTIÓN FINANCIERA**

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Versión:02

Página 49 de 55

fiscales generalmente dejan de lado el impacto de estos pasivos contingentes, bien sea por su difícil valoración o porque sus efectos fiscales sólo se ven reflejados cuando se materializa el evento contingente.

En esta sección se presenta la cuantificación de los procesos judiciales en contra del Municipio, los cuales son los principales pasivos contingentes que se pueden convertir en obligaciones reales. Los pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones son los generados por los eventuales fallos en contra del municipio, en procesos judiciales que puedan generar indemnizaciones a terceros.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	ESTADO DEL PROCESO	CUANTIA APROXIMADA
	ASTRID ROCIO OTALORA	PENDIENTE DE FALLO	\$21.000.000
REPARACIÓN DIRECTA	ANTONIO MENESES BRAVO Y OTROS	FALLO 1 INSTANCIA A FAVOR MUNICIPIO PENDIENTE 2DA INSTANCIA	\$ 100.000.000
ACCIÓN POPULAR	NICOLASPOLANIA TELLO Y OTROS	PENDIENTE FALLO 2DA INSTANCIA	SIN CUANTÍA
ACCIÓN POPULAR	ALVARO MENDIETA Y OTROS	PENDIENTE DE SENTENCIA	SIN CUANTÍA
REPARACIÓN DIRECTA	ARGEMIRO BOLAÑOS SOLARTE	PRUEBAS	\$ 153.560.000
EJECUTIVO	ALFONSO CARVAJAL MURCIA	AUTO CONOCIMIENTO AVOCA	SIN CUANTÍA
EJECUTIVO	JAC BARRIO SAN MARTIN	AUTO CONOCIMIENTO AVOCA	\$ 20.709.885
REPARACIÓN DIRECTA	ROMULO GÓMEZ Y OTROS	PRUEBAS	\$350.000.000
REPARACIÓN DIRECTA	MARGARITA ILES Y OTROS	PRUEBAS	\$350.000.000
REPARACIÓN DIRECTA	ESPERANZA ORDOÑEZ LASSO	FALLO 1 INSTANCIA A FAVOR MUNICIPIO PENDIENTE 2DA INSTANCIA	\$ 100.000.000
TOTAL PROCESOS JUDICIALES EN PRETENSIÓN			\$1.074.560.000

SAN AGUSTÍN

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: FOR-GFS130 -12
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	Versión:02
		Página 50 de 55

10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Es la cuantificación del costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior, costo fiscal entendido como el valor de los gastos nuevos que surgen para la administración Municipal por la sanción de los mismos, los cuales pueden ser permanentes o transitorios; transitorios si se genera durante una o más vigencias fiscales y permanentes si se afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir del momento en el cual fue sancionada la norma.

ACUERDOS SANCIONADOS EN EL AÑO 2016

NUMERO	FECHA SANCION	DENOMINACION	COSTO FISCAL
001	12/02/2016	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN Y AUTORIZAN LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL ALCALDE MUNICIPAL	SIN COSTO
002	18/02/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ALA CUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
003	26/02/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ALA CUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
004	01/03/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ALA CUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
005	02/03/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ALA CUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 51 de 55

006	08/03/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ALA CUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
007		NO FUE APROBADO	SIN COSTO
008	15/04/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ALA CUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
009		NO FUE APROBADO	SIN COSTO
010	08/06/2016	POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN AGUSTIN PARA TODOS 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SIN COSTO
11	07/06/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
12	07/06/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
13	07/06/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
14	08/06/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 52 de 55

15	08/06/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
16		RETIRADO	SIN COSTO
17	08/06/2016	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 028 DE 2006, EN SU ARTICULO 51	SIN COSTO
18	14/06/2016	POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MEDIANTE DECRETO MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL SECTOR SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016, DURANE LOS PERIDOS EN LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL NO SE ENCUENTRE SESIONANDO	SIN COSTO
19	08/07/2016	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	SIN COSTO
20	11/07/2016	POR EL CUAL SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN RUBROS AL ACUERDO 045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
21	26/08/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
22	26/08/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 53 de 55

23	05/09/2016	POR EL CUAL SE CREA RUBRO, CONTRACREDITAN Y ACREDITAN RUBROS DEL DECRETO 120 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, LIQUIDACION PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
24	05/09/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
25	05/09/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
26	07/09/2016	POR EL CUAL SE CREA RUBRO, CONTRACREDITAN Y ACREDITAN RUBROS DEL DECRETO 120 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, LIQUIDACION PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
27	07/09/2017	POR EL CUAL SE CREA RUBRO, SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN RECURSOS AL ACUERDO 045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
28	25/10/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
29	25/10/2016	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 54 de 55

30	25/10/2016	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A RECIBIR A TITULO DE DONACION, LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE HALLAN UBICADAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SIN COSTO
31	24/11/2016	POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017	SIN COSTO
32	24/10/2016	POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL ALCALDE MUNICIPAL	SIN COSTO
33	24/11/2017	POR EL CUAL SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN RECURSOS AL ACUERDO 045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
34	01/12/2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
35	01/12/2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
36	01/12/2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FSICAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
37	12/12/2017	POR EL CUAL SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN RECURSOS AL ACUERDO 045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SIN COSTO

SAN AGUSTÍN



GESTIÓN FINANCIERA

Código: FOR-GFS130 -12

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Versión:02

Página 55 de 55

38	12/12/2017	POR EL CUAL SE CONFORMA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN-HUILA SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACION	SIN COSTO
39	12/12/2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO
40	12/12/2017	POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 0045 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016	SIN COSTO

EVER BOLAÑOS JOJA
ALCALDE MUNICIPAL

ENEIDA CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

SAN AGUSTÍN

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
AÑO 2018**

CONCEPTO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
EDUCACIÓN		1.438.817.821,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS	SGP EDUCACION	16.000.000,00
INTERVENTORIAS	SGP EDUCACION	19.000.000,00
CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SGP EDUCACION	270.000.000,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SGP EDUCACION	30.000.000,00
DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR BASICO A CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION	20.000.000,00
DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	SGP EDUCACION	70.000.000,00
PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION	70.000.000,00
TRANSPORTE ESCOLAR	SGP EDUCACION	182.289.616,00
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	202.002.838,00
CALIDAD - GRATUIDAD	SGP EDUCACION	560.325.167,00
SALUD		23.806.213.329,60
RÉGIMEN SUBSIDIADO	SGP SALUD	23.055.753.287,60
SALUD PÚBLICA	SGP SALUD	354.978.505,00
PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	SGP SALUD	325.881.547,00
OTROS GASTOS EN SALUD	SGP SALUD	69.800.000,00
AGUA POTABLE Y BANEAMIENTO BÁSICO (DIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		1.401.209.821,00
SERVICIO DE ACUEDUCTO	SGP AP Y SB	271.213.528,00
SERVICIO DE ACUEDUCTO	LEY 9953 DE 90%	18.000.000,00
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	SGP AP Y SB	304.682.513,00
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	LEY 9953 DE 90%	82.000.000,00
SERVICIO DE ASEO	SGP AP Y SB	109.130.326,00
TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	SGP AP Y SB	616.163.454,00
DEPORTE Y RECREACIÓN		148.594.747,00
FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	SGP RECREACION Y DEPORTES	35.000.000,00
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	SGP RECREACION Y DEPORTES	28.000.000,00
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	SGP LIBRE DESTINACION	13.200.000,00
PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SGP RECREACION Y DEPORTES	64.394.747,00
CULTURA		147.348.061,00
FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	SGP CULTURA	32.548.061,00
FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	ESTAMPILLA PROCULTURA	30.000.000,00
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	SGP CULTURA	48.000.000,00
MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	ESTAMPILLA PROCULTURA	5.000.000,00
PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	ONCE DOC. SGP CULTURA	15.000.000,00
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	ESTAMPILLA PROCULTURA	5.000.000,00

MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	LIBRE D IMPUESTOS	12.000.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		163.000.000,00
MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	LEY 9993 DE 90%	113.000.000,00
MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	ALUMBRADO PUBLICO	50.000.000,00
VIVIENDA		57.000.000,00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANEAMIENTO BÁSICO	SGP OTROS SECTORES	50.000.000,00
PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	SGP OTROS SECTORES	7.000.000,00
AGROPECUARIO		99.542.087,00
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	SGP OTROS SECTORES	19.800.000,00
CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	SGP OTROS SECTORES	29.000.000,00
DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	SGP OTROS SECTORES	41.762.087,00
CICLOS DE VACUNACIÓN	SGP OTROS SECTORES	9.000.000,00
TRANSPORTE		608.994.000,00
MEJORAMIENTO DE VÍAS	SGP OTROS SECTORES	18.000.000,00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	SGP OTROS SECTORES	332.000.000,00
JORNALES	LIBRE D IMPUESTOS	88.994.000,00
ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
AMBIENTAL		674.313.327,00
DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS	SGP RIBEREÑOS	80.981.534,00
CONTROL A LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE	LEY 9993 DE 90%	45.000.000,00
EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	LEY 9993 DE 90%	7.000.000,00
ASISTENCIA TÉCNICA EN RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA	LEY 9993 DE 90%	50.000.000,00
REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN	SGP RIBEREÑOS	130.000.000,00
COMPRA DE TIERRAS PARA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS ASOCIADAS AL RÍO MAGDALENA	SGP RIBEREÑOS	361.351.893,00
CENTROS DE RECLUSIÓN	SGP OTROS SECTORES	19.000.000,00
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		124.990.300,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y BARRERAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	SGP OTROS SECTORES	70.873.300,00
MONITOREO, EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE RIESGO PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	SGP OTROS SECTORES	6.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	SGP OTROS SECTORES	8.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	SGP OTROS SECTORES	8.000.000,00
PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	LIBRE D IMPUESTOS	18.217.800,00
ARRENDAMIENTOS	SGP OTROS SECTORES	1.000.000,00
ASEGURAMIENTO DE BIENES PÚBLICOS CONTRA DESASTRES	SGP OTROS SECTORES	2.000.000,00
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	SGP OTROS SECTORES	31.400.000,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		290.200.000,00
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	SGP OTROS SECTORES	13.400.000,00
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	160.000.000,00
PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	OTROS SECTORES	20.000.000,00

PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	SGP LIBRE DESTINACION	25.800.000,00
PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	LIBRE D IMPUESTOS	15.000.000,00
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	LIBRE D IMPUESTOS	8.000.000,00
ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	SGP OTROS SECTORES	18.000.000,00
EQUIPAMIENTO		95.000.000,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL	SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
DESARROLLO COMUNITARIO		
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	LIBRE D IMPUESTOS	10.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		434.029.320,00
AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	LIBRE D IMPUESTOS	29.950.000,00
AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	SGP LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SGP OTROS SECTORES	25.000.000,00
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	SGP OTROS SECTORES	29.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- APOYO A LA GESTIÓN	LIBRE D IMPUESTOS	95.028.500,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- APOYO A LA GESTIÓN	LIBRE D TASAS	60.700.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- APOYO A LA GESTIÓN	LIBRE D MULTAS	23.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- APOYO A LA GESTIÓN	SGP LIBRE DESTINACION	95.254.136,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- APOYO A LA GESTIÓN	SGP LIBRE DESTINACION	58.107.284,00
JUSTICIA Y SEGURIDAD		121.000.000,00
PAGO DE INSPECTORES DE POLICIA	SGP OTROS SECTORES	31.000.000,00
PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.	SGP OTROS SECTORES	100.000.000,00
FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD)	60.000.000,00
TOTAL INVERSION		29.817.881.633,00